

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 347

28 de noviembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2601/2606

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 158/164
Res. Legis. N° 103 - Res. Adm. 0935/0993

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0209/0219

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0967/0992

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1907/1991

21

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N°1347/1469

25

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1897/2016

27

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resolucion N° 021/08

27

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de
Deportes y Juventud Resoluciones N° 303/341 - 343/360

34

ANEXOS:
Concejo Deliberante

41

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

54

ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal

55

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 100/108

55

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 196/215

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2601/08

ART. 1°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2543/08.

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1812/03, el que quedara redactado de la siguiente manera:

- El uso de la Terminal de Ómnibus será obligatorio para todas las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia, que tengan a la ciudad de Río Grande, ya sea como destino, salida o escala intermedia.
- A los fines operativos fijase como tiempo de estadía en anden de las unidades, en 30 minutos antes y/o 30 minutos después del horario de partida o arribo fijado a la Terminal (según corresponda).
- Prohibase, a partir de la habilitación de la Terminal de Ómnibus de media y larga distancia, el ascenso o descenso de pasajeros en la vía pública.
- Las empresas transportistas podrán, para una mejor prestación de su servicio, contar con unidades menores, con una capacidad de hasta diecinueve pasajeros, para el traslado desde o hasta el domicilio de los mismos

ART. 3°) INCORPORESE el artículo 182° bis a la Ordenanza Municipal N° 758/95, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 182° bis) La trasgresión o el no cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1812/03, será penalizado con multa de 1.000 U.P. a 5.000 U.P., sin perjuicio de las penas que correspondieren aplicar por los artículos 327° y 328° de la presente Ordenanza.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo, ejecutara los controles pertinentes a los fines de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 1812/03.

ART. 5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS.

DECRETO N° 0985/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2601/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Derogar Ordenanza N° 2543/08 y Modificar Ordenanzas N° 1812/03 y N° 758/95,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2602/08

ART. 1°) ESTABLEZCASE por la presente Ordenanza el mecanismo de pago de canon de uso, por parte de las Empresas de Transporte de media y larga distancia, por el uso de las instalaciones de la Terminal de Ómnibus, los cuales serán abonados hasta el día 10 del mes siguiente a su devengamiento al concesionario.

ART. 2°) ESTABLEZCASE como distribución primaria de prorrateo los ítem 1 a 14 del anexo I de la presente, que serán ponderados entre la totalidad de los locales en función a los metros utilizados y abonados por la totalidad de los locales del predio. La cantidad de metros cuadrados a prorratear serán fijados mediante Decreto Reglamentario en función de la superficie utilizable.

ART. 3°) A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2596/08 y la presente, el concesionario y las empresas de transporte deberán celebrar contratos individuales donde se establezcan las obligaciones de partes.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0986/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2602/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Canon de Uso por la Terminal de Ómnibus de Transporte de media y larga distancia

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2603/08

ART. 1°) APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio 2007 de la Municipal de Río Grande según lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0987/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2603/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Aprueba Cuenta General del Ejercicio año 2007

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2604/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2340/06 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°) EL espacio desafectado será reservado a la construcción de infraestructura deportiva y recreativa”

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0988/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2604/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Modificar el art. 2° de la Ordenanza N° 2340/06,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2605/08

ART. 1°) INTIMASE AL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE a iniciar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para lograr el cobro de los fondos que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO le adeuda en conceptos de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Regalías Hidrocarbúricas, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría de Finanzas en nota del día 19 de noviembre del corriente año, cuya suma es de \$24.589.348,37 (pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 37/100).

ART. 2°) DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el “Programa Plurianual para la Adquisición de Tierras” por parte del Municipio de Río Grande, arbitrando el Departamento Ejecutivo todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras para realizar los procesos licitatorios, convenios y contrataciones para su concreción, como así también las inversiones en servicios e infraestructura.

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la suscripción de convenios de asociación para constituir consorcios, fondos fiduciarios o fondos de inversión con propietarios de tierras suburbanas, a fin de poner en disponibilidad de lotes urbanizados al banco de tierras fiscales. La selección de los oferentes se realizara a través de mecanismos de licitación pública, siendo seleccionadas aquella ofertas que determinen mayor porcentaje de superficie al Municipio, netos de calles, espacios verdes y reservas fiscales, para asignar al banco de Tierras Fiscales.

ART. 4°) SUSCRIBASE con el Gobierno Nacional o Provincial convenios de asociación, cooperación y traspaso de tierras al patrimonio municipal, así también como de financiamiento de inversiones en infraestructura vial y de servicios.

ART. 5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la puesta en marcha de procedimientos y mecanismos de expropiación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 6°) DESTINESE en forma específica a la Cuenta Corriente Especial de Tierras Fiscales los recursos provenientes del reclamo sobre la deuda Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego/Municipalidad de Río Grande en la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones).

ART. 7°) INCREMENTASE al tiempo de su percepción efectiva, el calculo de Recursos de los Presupuestos Financieros de los Ejercicios 2008 y 2009, en la Cuenta de Ingresos de Otras Jurisdicciones – de Ejercicios anteriores.

ART. 8°) INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de los Ejercicios Financieros 2008 y 2009, de acuerdo a la percepción de los fondos estipulados en el art. 6°, en la Partida Inversiones – Bienes - Adquisición de Tierras, en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000).

ART. 9°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a establecer plazos de pago en los pliegos de llamados a licitación para la compra de tierras hasta en treinta y seis (36) cuotas.

ART. 10°) ESTABLEZCASE al cantidad de adjudicaciones encuadradas en casos de emergencia social debidamente certificada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en el diez por ciento (10%) del total de terrenos fiscales disponibles del banco de Tierras Municipales.

ART. 11°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar, en forma excepcional en el marco de la crisis habitacional, mensuras de lotes de la urbanizaciones destinadas al Banco de Tierras Municipal con superficies mínimas de doscientos metros (200) cuadrados.

ART. 12°) Se encomienda al Departamento Ejecutivo a disponer la puesta en marcha de la Dirección Municipal de Vivienda (DI. MU. VI.).

ART. 13°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0989/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2605/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar acciones administrativas y judiciales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2606/08

ART. 1°) APRUEBESE el Reglamento Interno y la Estructura Organica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal que como anexo I y anexo II forman parte de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0990/08

ART. 1°) PROMULGAR bajo el N° 2606/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Prueba Reglamento Interno y Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal del Cuentas Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 158/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 17 de noviembre de 2008, a las 11:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 159/08

ART. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, a Sesión Especial para el día 20 de noviembre de 2008, a las 14:00 hs., a los efectos de dar tratamiento la siguiente Orden del Día:

Asunto N° 937 DEM – Ord. s/Modifica art. 2° Ord. 2340/06 Junta Vecinal B° Reconquista. Asunto N° 972 ARI – Ord. s/Declara de utilidad publica terrenos macizo 151, parcela 1, sección K.

Asunto N° 973 INTERBLOQUE – Res.s/Prorrogar un año de plazo para sanción códigos art. 89° inciso 30) Carta Orgánica Municipal.

Asunto N° 974 UCR/FPV/MPF – Ord.s/Aprueba Reglamento Interno y Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal.

Asunto N° 976 INTERBLOQUE – Ord. s/Aprueba Cuenta General del Ejercicio 2007. Dictamen N° 35/08 (Asunto N° 133/08) – Ord.s/Intimar al DEM a iniciar acciones administrativas y judiciales.

Dictamen N° 36/08 (Asunto N° 916/08) – Ord.s/Establece mecanismo de pagos canon de uso transporte de Media y Larga distancia.

Dictamen N° 37/08 (Asunto N° 921/08) – Ord.s/Deroga Ord. 2543/08 Transporte Larga y Media Distancia.

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Sres. Concejales: Boyadjian, Miriam, Longhi Gustavo, Montero Marisa, Moreira Raúl, Ojeda José y Pagella Cesar, quedando debidamente notificados.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ MONTERO
FARIAS MOREIRA
BOYADJIAN OJEDA
LONGHI PAGELLA.

DECRETO N° 160/08

ART. 1°) PRORROGAR la Décimo Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 09 de diciembre de 2008, a las 14:00 hs.,

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 161/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 24 de noviembre de 2008, a las 13:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 24 de noviembre de 2008, a las 13:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 162/08

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 962/08, en referencia a la Licencia Anual Reglamentaria año 2008, para los agentes dependientes del Concejo Deliberante.

ART. 2°) COMUNICAR a las Direcciones y Departamentos que funcionan en el edificio de la calle Lasserre N° 318 del Concejo Deliberante, que deberán elevar el cronograma de licencia de los agentes a la Secretaría Legislativa antes del día viernes 28 de noviembre de 2008, a los efectos de realizar los actos administrativos pertinentes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 163/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de noviembre de 2008, a las 22:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 25 de noviembre de 2008, a las 22:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo de la Concejala del Bloque MPF del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 164/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “1° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca”, a realizarse los días 27, 28, 29, y 30 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 103/08

ART. 1°) PRORROGAR por un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente, el plazo original de dos años estipulado en la disposición transitoria segunda de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, para la sanción de los Códigos indicados en el artículo 89° inciso 30) de dicha Carta Orgánica.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0935/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “CREAR PRODUCCIONES”, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0936/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR”, representado por el Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577 y el Sr. Concejala Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0937/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “NOTICIAS PATAGONICAS”, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0938/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00008922 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$976,00 (PESOS novecientos setenta y seis con 00/100), por la compra de cilindros para la impresora OKI perteneciente al Dpto. Contable de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00008922 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$976,00 (PESOS novecientos setenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$976,00 (PESOS novecientos setenta y seis con 00/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0939/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0008-00056039 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100), por la adquisición de cassettes para el uso en la Dirección de Comisiones del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00056039 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100); a la Partida de "2.7.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0940/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001316 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.056,21 (PESOS dos mil cincuenta y seis con 21/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 899/08 y 926/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0050-00001316 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.056,21 (PESOS dos mil cincuenta y seis con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.056,21 (PESOS dos mil cincuenta y seis con 21/100); a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0941/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ESTACION DEL SIGLO", representado por el Sr. Ibañez Oscar DNI N° 11.255.587 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibañez Oscar DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0942/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM DEL SOL S.H.", representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma mensual de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (PESOS mil cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0943/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F., Legajo N° 1665/9 ; y las agentes Rodríguez Andrea - Legajo N° 3661/7 (Cat.24) y Celano Andrea Catalina - Legajo N° 3691/9 (Cat.22);

en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 22/10/08 a las 08:00 hs. y regresando el 22/10/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C. D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F., Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos, a favor de la Sra. Secretaria de la Presidencia del Concejo Deliberante Doña Rodríguez Andrea - Legajo N° 3661/7 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos, a favor de la Sra. Agente de la Presidencia del Concejo Deliberante Doña Celano Andrea Catalina - Legajo N° 3691/9 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 6°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0944/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don César Ariel Pagella, Legajo N° 2511/9; a la ciudad autónoma de Buenos Aires para mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional; saliendo el día 29/10/08 a las 19:40 hs. y regresando el 03/11/08 a las 13:15 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viático, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don César Ariel Pagella, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0945/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0024-00000229 de "LRA 24 - RADIO NACIONAL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por mensaje institucional con motivo del XXXV del Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0024-00000229 de "LRA 24 - RADIO NACIONAL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0946/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0024-00000226 de "LRA 24 - RADIO NACIONAL", la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), por mensaje institucional correspondiente al 74° del Campeonato Argentino de Básquetbol de Mayores, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjan Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0024-00000226 de "LRA 24 - RADIO NACIONAL", la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0947/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0948/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0949/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS PATAGONICAS, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0950/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0951/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000680 de OMAR DISEÑO EN TELA, la cual asciende a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), por la compra de cortinas, para el uso en la Biblioteca de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000680 de OMAR DISEÑO EN TELA, la cual asciende a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100); a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0952/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM NEVADA", representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sr. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0953/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ATLANTICA DEL SUR", representado por la Sr. García María Magdalena DNI N° 11.047.160 y la Sr. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la

Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0954/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor de la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0955/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0956/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0957/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0958/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM FUEGO S.R.L.", representado por la Sr. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos),

y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0959/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "MD PRODUCCIONES", representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0960/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0961/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES", representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0962/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ATLANTICA DEL SUR", representado por la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, las cuales ascienden a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0963/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Agte. del Bloque FPV Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; a la ciudad autónoma de Buenos Aires donde asistirán a reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación; saliendo el día 05/11/08 a las 08:00 hs. y regresando el 11/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Agte. Del Bloque FPV Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0964/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220081007 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$829,27 (PESOS ochocientos veintinueve con 27/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el anexo de este Concejo Deliberante, sita en Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220081007 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$829,27 (PESOS ochocientos veintinueve con 27/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$829,27 (PESOS ochocientos veintinueve con 27/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0965/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120081007 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.264,46 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 46/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120081007 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.264,46 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 46/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.264,46 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 46/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0966/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN Vidal Mario Eduardo DNI N° 16.295.984 y el Concejal del Bloque F.P.V. Don Raúl Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$12.500,00 (PESOS doce mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil) y por el período del 15/10/08, la suma de \$2.500 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN Vidal Mario Eduardo DNI N° 16.295.984, los cuales ascienden a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$12.500,00 (PESOS doce mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0967/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente Don GRAVA FERNANDO, Legajo N° 1953/4 (Cat. 23); a la ciudad autónoma de Buenos Aires para cubrir reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, junto al Concejal José Ojeda; saliendo el día 05/11/08 a las 08:00 hs. y regresando el 11/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el propio Concejal Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Agente Don GRAVA FERNANDO, Legajo N° 1953/4 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0968/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000151 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de mesita para oficina, para el uso en la Secretaría Administrativa del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-0000151 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0969/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00005631 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por encuademaciones, para el uso en la Biblioteca del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00005631 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a la Partida de "3.5.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0970/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00002402 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$70,00 (PESOS setenta con 00/100), por la compra de 1 (un) vidrio para escritorio de la Biblioteca del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "C" 0001-00002402 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$70,00 (PESOS setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$70,00 (PESOS setenta con 00/100); a la Partida de "2.6.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0971/08

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-14303701 - 0299-14303702 - 0299-14303712 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$358,23 (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 23/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don Horacio Rizzo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14303701 - 0299-14303702 - 0299-14303712 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$358,23 (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$358,23 (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 23/100); a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0972/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00014019 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$836,25 (PESOS ochocientos treinta y seis con 25/100), por la compra de cartuchos para impresora, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don Moreira Raúl.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00014019 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$836,25 (PESOS ochocientos treinta y seis con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$836,25 (PESOS ochocientos treinta y seis con 25/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0973/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001337 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien con 00/100), por la adquisición de 220 medallas con grabado, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001337 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien con 00/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0974/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001336 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una placa de vinilo, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001336 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0975/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001335 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), por la adquisición de una placa recordatoria, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001335 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0976/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00014026 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$48,50 (PESOS cuarenta y ocho con 50/100), por la compra de sello y almohadilla, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don Moreira Raúl.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00014026 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$48,50 (PESOS cuarenta y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$48,50 (PESOS cuarenta y ocho con 50/100); a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0977/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00003198 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$328,50 (PESOS trescientos veintiocho con 50/100), por la compra de cartuchos de impresora, para el uso en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00003198 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$328,50 (PESOS trescientos veintiocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$328,50 (PESOS trescientos veintiocho con 50/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0978/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., -Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0979/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FAIR PLAY", representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Vras Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., -Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0980/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL SRL", representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., -Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0981/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Agente del Bloque FPV.- Don MAZZAGLIA DANIEL OSCAR - Legajo N° 598/3 - Cat. 19: en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Cámara de Senadores de la Nación; saliendo el día 03/11/08 a las 10:00 hs. y regresando el 06/11/08 a las 10:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque FPV.- Don MAZZAGLIA DANIEL OSCAR - Legajo N° 598/3 Cat. 19; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0982/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00001036 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco), por la compra de 15 (quince) kilo Torta para ser entregada al Club Garibaldi de Río Grande, según a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00001036 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0983/08

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0001-02391540 -0001-02411042 - 0001-02411125 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$534,74 (PESOS quinientos treinta y cuatro con 74/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318 Anexo de este Concejo Deliberante, sito en calle Estrada N° 498 y en la Biblioteca del Concejo Deliberante, sito en calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02391540 -0001-02411042 - 0001-02411125 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$534,74 (PESOS quinientos treinta y cuatro con 74/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$534,74 (PESOS quinientos treinta y cuatro con 74/100,00); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0984/08

ART. 1º) APROBAR del Tique Factura tipo "B" 0003-00111665 de NONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte), por la compra de dos sillas, para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR A. PAGELLA.
ART. 2º) AUTORIZAR del Tique Factura tipo "B" 0003-00111665 de NONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte); a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0985/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV.- Don RAUL MOREIRA - Legajo N° 4154/8 y el Agente del Bloque FPV Don LONNE WALTER HUGO Legajo N° 544/4: en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales y con autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 04/11/08 a las 09:00 hs. y regresando el 05/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV.- Don RAUL MOREIRA - Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV Don LONNE WALTER HUGO Legajo N° 544/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0986/08

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001320 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$1.707,76 (PESOS un mil setecientos siete con 76/100), por la emisión en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0899 0927/08.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001320 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$1.707,76 (PESOS un mil setecientos siete con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.707,76 (PESOS un mil setecientos siete con 76/100); a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0987/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00003202 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.665,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y cinco), por la compra de 1 (una) CPU para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00003202 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.665,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.665,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y cinco); a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0988/08

ART. 1º) APROBAR del Tique Factura tipo "B" 0003-00111921 de NONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$417,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete), por la compra de una biblioteca inferior para el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL.
ART. 2º) AUTORIZAR del Tique Factura tipo "B" 0003-00111921 de NONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$417,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$417,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete); a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0989/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003212 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de corona, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003212 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0990/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00013629 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$790,40 (PESOS setecientos noventa con 40/100), por la compra de artículo de librería para el uso en la Coordinación de Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00013629 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$790,40 (PESOS setecientos noventa con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho), a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$352,40 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 40/100), a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0991/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00052470 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.157,70 (PESOS un mil quinientos cincuenta y siete con 70/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dpto. de Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00052470 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.157,70 (PESOS un mil quinientos cincuenta y siete con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.157,70 (PESOS un mil quinientos cincuenta y siete con 70/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0992/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000651 -0001-00000652 -0001-00000653 - 0001-00000654 - 0001-00000655 - 0001-00000656 - 0001-00000657 - 0001-00000658 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD., según a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0001-00000651 -0001-00000652 -0001-00000653 - 0001-00000654 - 0001-00000655 - 0001-00000656 - 0001-00000657 - 0001-00000658 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta), a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0993/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000052 de SIGNO SUR Letreros e Impresiones Digital, la cual asciende a la suma total de \$2.300,00 (PESOS dos mil trescientos), por la fabricación de impresiones en cuatrimia full color de 21x10 en papel ilustración x 100 campañas Prevención "MENOS ALCOHOL, MENOS RIESGOS", según a lo solicitado por el Cuerpo de Concejales del CD.,

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0004-00000052 de SIGNO SUR Letreros e Impresiones Digital, la cual asciende a la suma total de \$2.300,00 (PESOS dos mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.300,00 (PESOS dos mil trescientos), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 209/08

ART. 1°) NO JUSTIFICAR, el descargo correspondiente a la Cedula de Notificación N° 007/2008 producido por la Agente Planta Permanente del CD- ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – LEGAJO N° 3147/9, recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D) bajo N° 3261 con fecha 17/11/08; por falta sin aviso a su lugar de trabajo considerando el procedimiento llevado a cabo por la Agente y las causas expuestas.

ART. 2°) NO JUSTIFICAR, el descargo correspondiente a la Cedula de Notificación N° 008/2008 producido por la Agente Planta Permanente del CD- ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – LEGAJO N° 3147/9, recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D) bajo N° 3262 con fecha 17/11/08; por falta sin aviso a su lugar de trabajo considerando el procedimiento llevado a cabo por la Agente y las causas expuestas.

ART. 3°) DESCONTAR de los Haberes de la Agente Planta Permanente del CD., ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – LEGAJO N° 3147/9 las inasistencias injustificadas por faltas sin aviso de los días 05 de Noviembre y 07 de Noviembre de 2008; dado que ha

incurrido en su 1° y 2° INASISTENCIA; realizándose la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 31°, Inc. "b" del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA – LEY 22.140 y DECRETO MUNICIPAL N° 0299/2004.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 210/08

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.159, Legajo N° 3479/7, a partir del día 01 y consecutivamente los días 02, 03, 04 y 05 de Diciembre de 2008, dado que participara de la "EXPEDICION HARU KAYITAO – HIELOS CONTINENTALES 2008", evento avalado por al Dirección de Deportes y Juventud de la Provincia de TDF, el cual se desarrollara en la zona de EL CHALTEN (Prov. Santa Cruz) transitando los lugares denominados EL CHALTEN – PASO MARCONI – CIRCO DE LOS ALTARES – PASO DEL VIENTO – siendo el objetivo de dicha expedición filmar y documentar las experiencias vividas aportando conocimientos para nuestra Comunidad Fuegoña.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3318 con fecha 20/11/08.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recurso Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 211/08

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don RAUL OSVALDO PINTOS – DNI 26.217.013, Legajo N° 3300/6, a partir del día 01 y consecutivamente los días 02, 03, 04 y 05 de Diciembre de 2008, dado que participara de la "EXPEDICION HARU KAYITAO – HIELOS CONTINENTALES 2008", evento avalado por al Dirección de Deportes y Juventud de la Provincia de TDF, el cual se desarrollara en la zona de EL CHALTEN (Prov. Santa Cruz) transitando los lugares denominados EL CHALTEN – PASO MARCONI – CIRCO DE LOS ALTARES – PASO DEL VIENTO – siendo el objetivo de dicha expedición filmar y documentar las experiencias vividas aportando conocimientos para nuestra Comunidad Fuegoña. La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3318 con fecha 20/11/08.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recurso Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 212/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Cat. 24 (veinticuatro)- Legajo N° 1731/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 09 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 213/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLADIS BEATRIZ YANKE, Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1520/2, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 06 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 214/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3280/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 04 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 215/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNANDO ALBERTO RIVERO, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3617/0, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de

Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 11 de Marzo de 2009.

ART. 2º) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 216/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: ALICIA MONICA MORTE, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3621/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02 de Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 04 de Marzo de 2009.

ART. 2º) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 217/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: CAROLINA FLAMENCO, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3571/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 06/04/2009 reintegrándose a sus funciones el 06/05/2009.

ART. 2º) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 219/08

ART. 1º) APROBAR la fundamentación de la aplicación retroactiva al mes de Enero de 2008 de la asignación del "ADICIONAL POR MOVILIDAD" a favor de la Agente Planta Permanente del CD., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, DNI 23.225.534, Legajo N° 1478/8 expresada en el CONSIDERANDO de la presente, en referencia al DICTAMEN N° 588/2008 de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 178/2008.

ART. 2º) RATIFICAR en todos sus términos el Art.1º) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 178/2008.

ART. 3º) RATIFICAR en todos sus términos el Art.2º) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 178/2008.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5º) REGISTRARE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2008

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08 y el Decreto N° 152/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 05 de diciembre de 2008 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1º Lectura:

Asunto N° 506/08 Proy. Ord. s/ Modifica art. 35º y 36º de la Ord. 627/93.

Asunto N° 861/08 Proy. Ord. s/ Refrenda convenio celebrado e/ MRG y Sr. Vivas Rubén.

Asunto N° 915/08 Proy. Ord. s/ Tasa p/ pasajero empresas de transporte de media y larga distancia.

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre N° 318 desde el día 06 de noviembre de 2008 hasta el martes 02 de diciembre de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

REQUISITOS INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PUBLICA

PRESENTAR FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
FOTOCOPIA DNI
INFORME ESCRITO SOBRE TEMA A EXPONER

Los requisitos son obligatorios según Ordenanza Municipal N° 2459/07 sin excepción.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

DECRETOS

DECRETO N° 967/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/2008 a la hora 16:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 968/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2008 a la hora 24:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 969/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz) del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, el día 18/11/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/11/2008 a la hora 20:00, a los efectos de promocionar la carrera de montan-bike denominada Rally de los Lagos, conforme las actuaciones que surgen del Expediente AMDJ N° 371/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá a cargo de la misma el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a tres (03) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 970/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0947/2008 de fecha 11/11/2008, **donde dice:** «...Eximir Extemporal del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, al Contribuyente Sr. José Luis BARRENECHEA...», **deberá decir:** «...Eximir Extemporal del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al Contribuyente Sr. José Luis BARRENECHEA...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 971/08

ART 1°) APROBAR la distribución, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2522/2008, de los montos por zonas y foros del Presupuesto Participativo 2008, correspondientes a la ampliación presupuestaria dada mediante Ordenanza Municipal N° 2595/2008, y que se encuentran detallados en ANEXO I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 972/08

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos), a favor del agente Municipal Sr. Fernando Rodrigo COBIAN, Legajo N° 2048/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 376/2008.

ART 2°) EL agente Municipal Sr. Fernando Rodrigo COBIAN, Legajo N° 2048/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 973/08

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), a favor del Profesor Pablo MARQUEZ, Legajo N° 3376/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 366/2008.

ART 2°) EL Profesor Pablo MARQUEZ, Legajo N° 3376/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 974/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 24/11/2008 a la hora 01:10, regresando a nuestra Ciudad el día 29/11/2008 a la hora 00:30, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4846/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a cinco (05) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 975/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, 20 de Noviembre del año en curso, hacia la Ciudad de Ushuaia, a los efectos de participar de las «Segundas Jornadas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Reforma Procesal Penal y Nuevos Institutos» organizadas por el Superior Tribunal de Justicia, conjuntamente con la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Municipalidad de Ushuaia y el auspicio de la Asociación de Magistrados y Funcionario de Tierra del Fuego, previéndose su regreso el día 22 de Noviembre de 2008 a la hora 24:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deportes el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 976/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEREZ CEFERINO BENITO, DNI. N° 10.912.122, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 14, Macizo 151-A, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 206,00 M2 (Doscientos Seis Metros Cuadrados), al precio de \$ 3.994,63 (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Tres Centavos), de acuerdo a tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-73-91, conforme al Expediente Letra «P» N° 0550/97.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al Sr. PEREZ CEFERINO BENITO, DNI. N° 10.912.122, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 14-, Macizo 151 A, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 977/08

ART 1°) DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE al Reverendo Padre Aldo FALCONE Salesiano fraterno, siempre manifestándose en atenciones tanto a hermanos de la comunidad para con cualquier persona que lo conozca, afable y cercano en el diálogo, siempre admirado por su sabiduría, todo un paradigma de vida.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 978/08

ART 1°) DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE al Reverendo Padre Juan TICO, primer Sacerdote de la Provincia de Santa Cruz, vicario de la Casa Salesiana, Director del Museo Monseñor Fagnano y Profesor de la Escuela Agrotécnica Salesiana, luchador incansable por la formación de los jóvenes, ejerciendo una vasta labor religiosa, cultural y educativa en la Paragonia Argentina, todo un ejemplo de vida.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 979/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Señora JUAREZ TERESA, D.N.I. N° F-6.194.794 en condominio MAMANI MARIO D.N.I. N° 14.303.674, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 11, Macizo 75, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,10 M2 (Doscientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Diez Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 3.026,87 (Pesos Tres Mil Veintiséis con Ochenta y Nueve Centavos), de acuerdo a Tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-100-87

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la señora JUAREZ TERESA, D.N.I. N° F 6.194.794 y al Señor MAMANI MARIO D.N.I. N° 14.303.674, , todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 11, Macizo 75, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 980/08

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en la Banda Municipal de Música, de este Municipio, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con retroactividad al día 01/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gustavo Jorge LORDA, Legajo N° 1562/8, Categoría 18 (dieciocho), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Otros Cargos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 981/08

ART 1°) CREAR la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, aprobando sus respectivas misiones y funciones que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) APROBAR el Organigrama de la Dirección de Administración y de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, que se detalla en el ANEXO II de la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 982/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Sr. ALFREDO GUILLEN, a partir de la hora 20:00 del día 20/11/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 983/08

ART. 1°) COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia ROSSO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/2008 a la hora 14:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 984/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 22/11/2008 a la hora 24:00., reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 985/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2601/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Derogar Ordenanza N° 2543/08 y Modificar Ordenanzas N° 1812/03 y N° 758/95.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 986/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2602/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Canon de Uso por la Terminal de Ómnibus de Transporte de media y larga distancia

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 987/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2603/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Aprueba Cuenta General del Ejercicio año 2007

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 988/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2604/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Modificar el art. 2° de la Ordenanza N° 2340/06,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 989/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2605/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar acciones administrativas y judiciales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 990/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2606/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Aprueba Reglamento Interno y Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 991/08

ART 1°) COMUNICAR la Ausencia Temporal del Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia de este Municipio, Sr. JUAN FELIPE RODRIGUEZ, a partir del día 25/11/2008 a la hora 22:00, con motivo de atender asuntos personales, previendo su regreso el día 30/11/2008 a las hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 992/08

ART. 1°) ESTABLECER el cambio de montos de las Asignaciones Familiares a partir del día 01/11/2008, del Decreto Municipal N° 0400/2006 y modificado a través del Decreto Municipal N° 0243/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

donde dice: «...	ASIGNACIONES MENSUALES:
HIJO	\$107,50
HIJO C/DISCAPACIDAD	\$400,00
PRENATAL	\$107,50

	ASIGNACIONES EVENTUALES:
NACIMIENTO	\$ 400,00
ADOPCION	\$2.400,00
MATRIMONIO	\$ 600,00

deberá decir: «...	ASIGNACIONES MENSUALES:
HIJO	\$ 145,50
HIJO C/DISCAPACIDAD	\$ 540,00
PRENATAL	\$ 145,50

	ASIGNACIONES EVENTUALES:
NACIMIENTO	\$ 600,00
ADOPCION	\$ 3.600,00
MATRIMONIO	\$ 900,00

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 1907/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) en concepto de subsidio a favor del Sr. Walter Ricardo, BUSCEMI, DNI. N° 13.129.554, quien solicita dicha asistencia para cubrir parte de los gastos que le demandará su traslado a la Ciudad de San Carlos de Bariloche Prov. de Río Negro, donde ha sido invitado para participar de la XX Edición del encuentro de músicos, poetas e intérpretes denominado «La Patagonia Canta en Bariloche» que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 083/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4785/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1908/08

ART 1°) ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada por pedido del Sr. JAIME OYARZO MUÑOZ, a favor de su concubina, Sra. RECALDE NORMA ISABEL, DNI. N° 17.855.098, del predio denominado catastralmente: parcela 12 - macizo 32 - sección K, ubicado en la calle KENINEK 295, de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1909/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/11/2008, del Contrato N° 01/98, celebrado entre el sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2365/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1910/08

ART 1°) DESTACAR de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/11/2008, a partir de la hora 19:55, regresando el día 21/11/2008 a la hora 13:50, al agente Municipal, Sr. BURGOS, Walter, Legajo N° 2524/1, Categoría 19 (diecinueve) y Sr. GILARDI, Sergio, Legajo N° 4191/2, Categoría 10 (diez), a los efectos de participar de un curso de capacitación como operador de equipos de sellado de juntas, grietas y fisuras, a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de Noviembre del presente año en la mencionada Ciudad, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4783/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la respectiva orden de pasajes, tramos USHUAIA/ BUENOS AIRES/ USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1911/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/11/2008, del Contrato N° 2/98, celebrado entre el sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2367/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1912/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 171/2008 (SOYSP-DOP), que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1416/2008, correspondiente a la Obra: «REMODELACIONES EDILICIAS AÑO 2008 - 2° ETAPA», celebrado entre el Sr. José Baldecir AMARAL, DNI. N° 14.963.205, representante de la Empresa AMARAL CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2678/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1913/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 640,00 (Pesos seiscientos cuarenta) a favor de la Sra. Andrea Karina GRAO, DNI. N° 28.604.760, en relación al reclamo administrativo interpuesto por daños producidos en su vehículo particular Marca HYUNDAI, Modelo Atos GLS, Dominio DMM562, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1732/2008 y Dictamen

MARTIN
BOGADO

N° 0534/2008, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 449/2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1914/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 031/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI», a la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$ 421.417,52 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 52/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4406/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$ 421.417,52 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 52/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1915/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 035/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCION URBANA AV. PERITO MORENO II ETAPA ENTRE 9 DE JULIO Y 11 DE JULIO / AV. BELGRANO Y ESTRADA», a la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma de \$ 392.567,95 (Pesos trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete con 95/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4298/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma de \$ 392.567,95 (Pesos trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete con 95/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1916/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2008 de fecha 17/11/2008, correspondiente a la Licitación Pública N° 018/2008, referente a la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE» - Expediente N° 4573/2008, comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación que en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se agrega en el punto 5 Modelo de Planilla de Cómputos y Presupuesto.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1917/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 30/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Eduardo GONZALEZ, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4302/2008.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06205 de fecha 16/10/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil) a favor del Sr. Eduardo GONZALEZ, DNI. N° 10.184.900, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1918/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002521, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 34.506,72 (Pesos: treinta y cuatro mil quinientos seis con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2741/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1919/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002568, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 33.208,08 (Pesos: treinta y tres mil doscientos ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3339/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1920/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002457, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 36.693,96 (Pesos: treinta y seis mil seiscientos noventa y tres con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1973/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1921/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002605, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 34.135,68 (Pesos: treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3608/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1922/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Silvia Beatriz MORAND, DNI. N° 17.698.162, según Informe Técnico N° 0637/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4723/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1923/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 14 «Solidaridad Latinoamericana», representada por su Directora, Sra. Ema Beatriz TELLO, DNI. N° 14.414.150, por libros que serán entregados a los alumnos de la Institución que egresan de 6° año, cuyo monto aproximado es de \$ 1.101,00 (Pesos un mil ciento uno), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 081/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4714/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1924/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal Sr. Federico GREVE, Legajo N° 4153/0, conforme la documentación obrante en el Expediente 4739/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1925/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1°», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$124.000,00 (Pesos ciento veinticuatro mil) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4675/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1926/08

ART 1°) AUTORIZAR el traslado a la Ciudad de Córdoba, a partir del día 19/11/2008 regresando el día 23/11/2008, del agente Municipal Ing. GUSTAVO FRIED, Legajo N° 3459/2, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4810/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a extender la respectiva orden de pasajes, tramos USHUAIA / CORDOBA / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realizar sin percepción de viáticos alguno.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1927/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre la Sra. Alicia Erica Paola MOREA, DNI. N° 26.944.392 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4261/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Alicia Erica Paola MOREA, DNI. N° 26.944.392.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1928/08

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.583,76 (Pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 76/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4685/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1929/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CONSTRUCCION DE REJAS Y PARQUIZACION» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2008, siendo responsable del mismo la vecina que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Alcira Rebeca JEREZ	12.930.316	Luisa Rosso N° 235

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1930/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (01) torta de 20 kg. a solicitud del Santuario Rural Sra. De la Candelaria, con motivo de celebrar los 60 años de la Ordenación del Padre Juan TICO y los 50 años de la Ordenación del Padre Aldo FALCONE, por la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4764/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1931/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cecilia Verónica DURAN DURAN, DNI. N° 93.122.355, según Informe Técnico N° 0644/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4724/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1932/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Estela Angela GIMENEZ, DNI. N° 11.672.643, según Informe Técnico N° 0646/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4717/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1933/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Alicia Raquel CABANA, DNI. N° 27.646.941, según Informe Técnico N° 0642/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4719/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1934/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Erlina QUINTEROS VELASQUEZ, DNI. N° 93.949.302, según Informe Técnico N° 0641/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4721/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1935/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Isabel AVENDAÑO VARGAS, DNI. N° 93.258.274, según Informe Técnico N° 0639/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4722/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1936/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda donde habita, a favor de la Sra. Claudia Beatriz AGÜERO, DNI. N° 26.870.565, según Informe Técnico N° 0638/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4718/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1937/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda donde habita, a favor de la Sra. Nora Elisabeth GARCIA, DNI. N° 18.105.506, según Informe Técnico N° 0643/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4720/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1938/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0370/2008 de fecha 13/11/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0319/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1939/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0344/2008 de fecha 23/11/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0342/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1940/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. Gladys del Carmen AVENDAÑO, DNI. N° 16.295.956, conforme al Informe Técnico N° 0662/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4824/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1941/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, a favor de la Sr. Elida Liliana LENCINA, DNI. N° 14.599.411, madre de la menor Cintia

Verónica VELLENI LENCINA, DNI. N° 35.631.348, quien solicita dicha asistencia económica para afrontar los gastos que le demandará la edición de su 1° material discográfico titulado «DE VARIOS COLORES» que será presentado en nuestra Ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 086/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4784/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1942/08

ART 1°) OTORGAR una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. María Rosa EYTO, DNI. N° F1.677.930, quien resultó ganadora de la elección de la Reina Provincial de la Edad de Oro, y participará de la Fiesta Nacional e Internacional de la Tercera Edad en la Provincia de Salta, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4833/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1943/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Salta, el día 09/12/2008 a la hora 01:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/12/2008 a la hora 00:30, por la Directora de la Tercera Edad, agente Municipal Sra. Clorinda PARRA, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (veinticuatro) y a la Coordinadora de los Talleres Culturales, agente Municipal Sra. Fernanda PEREIRA, Legajo N° 1881/3, Categoría 23 (veintitrés) dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4834/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1944/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2008 a las 07:00 hs., con regreso el día 18/11/2008 a la hora 20:00, por los agentes Municipales, Sr. Leandro GARCIA, Legajo N° 3642/1, Categoría 22 (veintidós) y Sr. Luis E. RUIZ, Legajo N° 4046/1, Categoría 22 (veintidós), dependientes de la Coordinación Zoonosis, conforme la documentación obrante en el Expediente 4738/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde a cuatro (04) días en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, a favor de cada uno de los agentes citados precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1945/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 039/2008, correspondiente a la adquisición de materiales varios que serán destinados a la Obra: «SEÑALIZACION EN LA VIA PUBLICA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4005/2008, a favor de las siguientes Firmas:

· DOMINGO GRANJA S.A. en sus ítems: I-II-III-IV-V-XIII-XIV-XV-XVI-XVII-XVIII-XIX y XX, por la suma de \$ 16.326,30 (Pesos dieciséis mil trescientos veintiséis con 30/100)

· DEHESAS S.R.L., en sus ítems: VI-VII-VIII-IX-X-XI- y XII, por la suma de \$ 77.491,75 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 75/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma DOMINGO GRANJA S.A. por la suma de \$ 16.326,30 (Pesos dieciséis mil trescientos veintiséis con 30/100) y a favor de la Firma DEHESAS S.R.L., por la suma de \$ 77.491,75 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 75/100).

ART 3°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 93.848,05 (Pesos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 05/100) en la partida: Institución 512/0 09 02 08 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1946/08

ART 1°) AUTORIZAR la reducción del Presupuesto Oficial correspondiente a la Obra: «RECUPERACION DEL PUENTE COLGANTE - 1° ETAPA», en la suma de \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos) de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1276/2008, según el siguiente detalle:

·	Categoría Programática:	507/00
·	Objeto del Gasto:	09.02.06.00.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la reducción correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1947/08

ART 1º) AUTORIZAR la desafectación de la suma de \$ 91.796,00 (Pesos noventa y un mil setecientos noventa y seis) del Presupuesto Oficial de la Obra: «DESCARGA PLUVIAL EN EL RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2679/2008, según el siguiente detalle:

Categoría Programática: 507/0
Objeto del Gasto: 09.02.04.00.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1948/08

ART 1º) APROBAR el Proyecto «PIEDRA LIBRE» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4802/2008, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Sergio TETERUK	16.950.576	Koyuska N° 286
Hermínia GUINAO HERNANDEZ	92.829.414	Yewarsi N° 245
Mario SALDIVIA SANTANA	93.920.919	Koyuska N° 361

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1949/08

ART 1º) DESAFECTAR del Presupuesto Oficial de la Obra: «CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE», la suma de \$591.000,00 (Pesos quinientos noventa y un mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 360/2008, según el siguiente detalle:

Categoría Programática: 507/00
Objeto del Gasto: 09.01.02.00.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1950/08

ART 1º) AUTORIZAR la imputación y el pago en el Ejercicio 2008 del Contrato de Investigación Especializada N° 0104/2007 (SOYSP) de fecha 14/05/2007, celebrado entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el Dr. Mariano Daniel JAGER, DNI. N° 14.152.446, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2878/2007, recaratulado: 4844/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Investigación	\$ 200.000,00
Importes facturados al 31/12/2007	\$ 60.000,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 140.000,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1951/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0213/2008 (SOYSP-DT) de fecha 23/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Martín TAPIA, DNI. N° 26.829.052, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4610/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1952/08

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 1189/2008 de fecha 16/07/2008, **donde dice:** «...que la instrumentación de cursos teóricos de formación de conductores en la modalidad pretendida (semiprofesional), se encuentra ajustada a derecho...», **debe decir:** «...que la instrumentación de cursos teóricos de forma-

ción de conductores en la modalidad pretendida Semipresencial, se encuentra ajustada a derecho...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1953/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0210/2008 (SOYSP-D.PY.J.) de fecha 17/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, DNI. N° 14.660.048, representante de la Firma LA UNION, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4689/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, representante de la Firma LA UNION.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1954/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0176/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. N° 4.994.865, representante de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3561/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Abel Antonio COCCARO, representante de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1955/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 174/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa Bestand S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3902/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1956/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0217/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, representante de la Firma EL TALLER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4595/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, representante de la Firma EL TALLER.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1957/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0216/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, representante de la Firma EL TALLER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4597/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, representante de la Firma EL TALLER.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1958/08

ART 1º) APROBAR el Proyecto «JERARQUIZACION DE ACCESOS BARRIO POLICIAL», correspondiente a la zona N° 11 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el

monto asignado al mismo la suma de \$ 153.225,98 (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco con 98/100), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Gustavo TIRABOSCHI	26.904.353	Padre Bonuccelli 1320
Rosalía ALBELO	13.696.801	Padre Bonuccelli 1281
Claudio FERRERO	23.714.147	Padre Bonuccelli 1361
Hugo Daniel DOMINGUEZ	23.209.889	Ntra. Sra. Candelaria 1342

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1959/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO Y CIERRE PERIMETRAL» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 150.000,53 (Pesos ciento cincuenta mil con 53/100), siendo responsable del mismo la vecina que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Alicra MIÑO	10.875.774	Cambaceres 582 Ed. 47 Dpto. 5

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1960/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA» correspondiente a la zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 102.265,73 (Pesos ciento dos mil doscientos sesenta y cinco con 73/100), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Felcísimo VICENTE	14.189.307	Alberdi 368
Noemí LOBERA VEGA	16.307.707	Mora 778

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1961/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «SABADOS RECREATIVOS» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), siendo responsable del mismo el vecino que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Eduardo GOMEZ	24.945.946	Arturo Illia N° 946

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1962/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Sergio TETERUK	16.950.576	Koyuska 286
Hermínia GUINAOH.	92.829.414	Yewarsi 245
Mario SALDIVIA S.	93.920.919	Koyuska 361

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1963/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «MEJORAMIENTO PLAZA BARRIO CABO PEÑA» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Juan Carlos DAVALOS	14.625.377	Howiken 408
Carolina REDLICH	18.801.595	Koyuska 484

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1964/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «PLAZA DE LA SALUD» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 130.701,00 (Pesos ciento treinta mil setecientos uno) siendo responsable del mismo la vecina que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
María Inés PADRO	11.450.723	Cabo de Homos 988

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1965/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4772/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1966/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por las agentes Municipales, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7 y la Sra. María Angélica PITA, Legajo N° 2794/4, dependientes de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1967/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio Productivo perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 3.091,90 (Pesos tres mil noventa y uno con 90/100) a favor de la Sra. Irene LARREA ULLOA, DNI. N° 92.748.601, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4805/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1968/08

ART 1°) AUTORIZAR la Contratación en Forma Directa a la Empresa UNIVERSAL Fuegos Artificiales, por un monto estimado de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos) de los servicios de fuegos y ejecución de espectáculo para el día 08/12/2008 a la hora 00:00, Show fiesta del encendido del árbol de Navidad y para el día 01/01/2009 a la hora 02:00, Festejo del Fin de Año, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4224/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1969/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. José Luis BARRIENTOS RUIZ, DNI. N° 23.994.862, beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4843/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1970/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 03/11/2008, celebrado entre este Municipio representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Carmen Graciela VERA, DNI. N° 21.660.381, beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4674/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1971/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 041/2008, correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados al pintado de la Avda. San Martín, Avda. Belgrano, Avda. Perito Moreno, Avda. Santa Fe, Paseo Pacheco y Plaza Alte. Brown, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/10/2008 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4512/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 1512/0 09 02 03 01 por la suma de \$148.645,24 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 24/100) en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1972/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (un colectivo) para realizar el día 22/11/2008 el traslado de 40 (cuarenta) personas, desde la Capilla Virgen de Luján del Barrio Perón hasta la Misión Salesiana y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4867/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1973/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora Sra. Wilma Elizabeth LABORDE, DNI. N° 13.877.914 y por la Maestra de Grado Sra. Patricia Susana MARZELLA, DNI. N° 14.922.424, las cuales solicitan dicha asistencia económica para afrontar los gastos que le demandará el diseño e impresión de 200 (doscientos) Libros para finalizar con el Proyecto Institucional Literario 2008, según Informe Técnico - Administrativo N° 076/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4832/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1974/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Centro Polivalente de Arte de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. Ana María LADA, DNI. N° 13.785.652, para materiales destinados a la concreción de un proyecto denominado «Arte Urbano» que llevan adelante los alumnos que cursan el nivel de EGB3 del mencionado Establecimiento Educativo, cuyo monto aproximado es de \$ 2.035,00 (Pesos dos mil treinta y cinco), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 085/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4829/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1975/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande (H.R.R.G.) representado por la Jefa del Servicio Enfermería Tocoginecología, Sra. Deborah MORALES, DNI. N° 22.210.664, por 18 (dieciocho) colchones de una plaza, cuyo monto aproximado es de \$ 2.268,00 (Pesos dos mil doscientos sesenta y ocho), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 080/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4858/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1976/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Ricardo José FERREYRA, DNI. N° 11.217.673, según Informe Técnico N° 0659/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4827/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1977/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 040/2008, correspondiente a la adquisición de materiales de electricidad varios para ser destinados a la ornamentación de los Arboles Navideños y Plaza Almirante Brown de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio, por la suma de \$ 86.375,93 (Pesos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 93/100), a las Firmas que se detallan a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4360/2008.

· **ELECTRICIDAD AUSTRAL**, en sus ítems: **I y XI**, por la suma de \$ 5.962,08 (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 08/100)

· **DOMINGO GRANJA S.A.**, en sus ítems: **III-IV-VI-XII-XIII y XX**, por la suma de \$ 31.715,00 (Pesos treinta y un mil setecientos quince)

· **ELECTRICIDAD MIGUEL**, en sus ítems: **V-VII-VIII-IX-X-XIV-XV-XVI-XVII-XVIII y XIX**, por la suma de \$ 48.698,85 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 85/100)

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma **ELECTRICIDAD AUSTRAL**, por la suma de \$ 5.962,08 (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 08/100), **DOMINGO GRANJA S.A.**, por la suma de \$ 31.715,00 (Pesos treinta y un mil setecientos quince) y **ELECTRICIDAD MIGUEL**, por la suma de \$ 48.698,85 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 85/100)

ART 3°) DAR DE BAJA el ítem II de la presente Licitación.

ART 4°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 86.375,93 (Pesos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 93/100) en la partida: Institución 512/0 09 02 08 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1978/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0173/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Rafael CORTES, DNI. N° 10.807.745, representante de la Empresa Z.E.U.S. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3598/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Rafael CORTES, representante de la Empresa Z.E.U.S.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1979/08

ART 1°) REQUERIR a las firmas «CLIBA – INGENIERIA AMBIENTAL S.A. y AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.», oferentes de la Licitación Pública N° 09/2008, referente a la contratación del servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», a que presenten los correspondientes análisis de precios que demuestren la manera que obtienen sus precios unitarios, detallando costos de equipos mano de obra y rendimientos, y que expliciten como conforman sus ofertas en sus respectivas planillas de propuestas, atento a que no resulta claro cual es el método utilizado para la determinación de precios unitarios mensuales, y como obtienen el precio por mes, todo ello debido a que los valores representados no surgen, como debe ser, del producto directo de las cantidades por los precios unitarios. En un todo de acuerdo al Acta N° 08 de fecha 12/11/2008 y al Informe Técnico emitido mediante Nota N° 313/2008 letra D.E. y M.A. – S.O. y S.P. de fecha 30/10/2008, cuyas copias se detallan y forman parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con del copia Informe Técnico emitido mediante Nota N° 313/2008 letra D.E. y M.A. – S.O. y S.P. de fecha 30/10/2008, y del Acta N° 08 de fecha 12/11/2008 labrada por los integrantes de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis eo Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1980/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas durante el mes de Octubre/2008, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de haber realizado traslados de Delegaciones, de acuerdo se detalla a continuación:

Destino	Fecha de Salida	Hora	Fecha de Regreso	Hora
Ushuaia	01/10/2008	07:00	01/10/2008	21:00
Aguas Blancas	05/10/2008	06:00	05/10/2008	19:00
Tolhuin	11/10/2008	08:00	11/10/2008	22:00
Tolhuin	12/10/2008	08:00	12/10/2008	11:45
Tolhuin	12/10/2008	12:00	12/10/2008	13:30
Tolhuin	12/10/2008	15:00	12/10/2008	16:30
Tolhuin	12/10/2008	19:30	12/10/2008	21:00
Tolhuin	13/10/2008	08:00	13/10/2008	20:00
Esta.Sara/S. Seb.	16/10/2008	05:00	16/10/2008	10:00
Esta.Sara/S. Seb.	16/10/2008	17:30	16/10/2008	21:20
Aguas Blancas	27/10/2008	09:00	27/10/2008	18:30

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1981/08

ART. 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 019/2008, correspondiente a la realización del servicio de reingeniería en telecomunicación y transmisión de datos aplicables a la red del Municipio de Río Grande, incluyendo elementos de hardware para el fortalecimiento de los servicios de red con la más alta seguridad perimetral, solicitado por la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 18/12/2008 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3271/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 200/6 04 02 01 08, por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1982/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, Modelo Fiorino FIRE 1242, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 17BE80117998157, Dominio HFK677, propiedad del Sr. Abraham Antonio DIAZ YEVENES, DNI. N° 93.880.745, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4889/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1983/08

ART 1°) DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Gustavo Alberto PAMICH, DNI N° 26.179.653, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

ART 2°) HACER SABER al Sr. Gustavo Alberto PAMICH, que de los elementos recabados de las diferentes reparticiones municipales, la facturación emitida por la Dirección Municipal de Rentas en los períodos denunciados, respecto de la tasa por servicio medido de Obras Sanitarias, equivale a los consumos registrados en el domicilio del peticionante, que dicha tributación responde a la partida inmobiliaria N° 2764, atento a no estar configurada la subdivisión parcelaria en los términos de la Ordenanza fiscal N° 626/93, en tanto que según lo dispuesto por el Artículo 189 de la Ordenanza N° 627/93, la unidad de medida fijada para la determinación del tributo en cuestión es por metro cúbico, cuya tarifa se deduce del valor actualizado que estipula el Artículo 24 del último dispositivo legal mencionado, modificando a su vez por Ordenanza N° 743/94.

ART 3°) ANEXAR al presente, copia certificada de los informes practicados por el área comercial de la Dirección de Obras Sanitarias obrantes en el Expediente de referencia de las presentes actuaciones, y proceder en la forma dispuesta por el Artículo siguiente, previo cotejo de los mismos con sus originales.

ART 4°) PROCEDER contra el presente Recurso de Reconsideración, con plazo de interposición de diez (10) días a partir de la notificación conforme al Artículo 127 de la L.P.A.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real denunciado de calle Alicia Moreau de Justo N° 410 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 0604/2008 de fecha 20/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1984/08

ART 1°) REVOCAR PARCIALEMENTE el Contrato de Adjudicación modificando parcialmente el Artículo 1, otorgado oportunamente a favor de la Firma EXPORT DEVELOPMENT S.A. y adjudicar precariamente a la citada Firma, condicionada a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes sobre plazos previstos en las mismas y bajo apercibimiento de dejar sin efecto lo actuado en el expediente de mención en caso de volver a incurrir en incumplimiento la Parcela 1 del Macizo 51, Sección F, con una superficie de 25.705,09 Mts², quedando sin efecto la adjudicación del remanente correspondiente a la parcela 2.-

ART 2°) HACER SABER, las consideraciones vertidas en el presente a las áreas correspondientes, a los fines de proseguir con la totalidad de las actuaciones administrativas.

ART 3°) NOTIFICAR, con copia de Dictamen 572/08, emitido por Asesoría Letrada en los términos de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1985/08

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 531/2002, suscripto oportunamente entre el Sr. MALUF ELIAS y el Municipio del predio designado catastralmente como Parcela 2c, Macizo 3 B, Sección D, con una superficie de 10.214,15 Mts², del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, dado cumplimiento a lo suscripto en las Ordenanzas vigentes.-

ART 2°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen 583/08, lo resuelto y proceder al archivo definitivo de lo actuado en el presente expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1986/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 205/2008 (SOYSP-DT) de fecha 03/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.805.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4357/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1987/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Javier Gonzalo GARLATTI, DNI. N° 23.534.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4788/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Javier Gonzalo GARLATTI, DNI. N° 23.534.441.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1988/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Expediente N° 189/2008 denominado Monumento Padre Zink, Foro de la Ciudad 2007 del Presupuesto Participativo, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. Stella Maris TRANK, DNI. N° 16.531.570, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4891/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1989/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 034/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO», a la Empresa RODIO S.R.L. por la suma de \$ 241.145,08 (Pesos doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 08/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4297/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa RODIO S.R.L. por la suma de \$241.145,08 (Pesos doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 08/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1990/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 015/2008 (SG-DOSM) de fecha 13/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4913/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Empresa CINSAMER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1991/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0234/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4821/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Empresa CINSAMER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1347/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 974; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad del Sr. AGUIRRE CEJAS, JUAN PABLO, C.U.I.T. N° 20 - 29825234-2; en el rubro «ZINGUERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ZINGUERIA ANTARTIDA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4543/2008. 17/11/08

1348/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 998; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad de la Sra. KEPPESS, GRACIELA NANCY, C.U.I.T. N° 27 - 17769218-8; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «K» N° 4275/2008. 17/11/08

1349/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVDA. SAN MARTIN N° 69 PLANTA ALTA; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad de la Firma HELICOPTEROS MARINOS S.A., C.U.I.T. N° 30 - 57615464-6; en el rubro «OFICINA ADMINISTRATIVA (SERVICIOS DE TRANSPORTES AEREOS)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «HELICOPTEROS MARINOS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 4549/2008. 17/11/08

1350/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 574; cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts² propiedad del Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20 - 10834407-6; en el rubro «PELUQUERIA - SOLARIUM - ESTETICA CORPORAL - TIENDA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL MAESTRO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 4550/2008. 17/11/08

1351/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 479; cuya superficie alcanza un total de 186,00 mts² propiedad de la Sra. MONTES, GISELA ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27 - 26087394-1; en el rubro «SALON DE FIESTAS - COTILLON - VTA. DE BEBIDAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HIPERACTIVOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 4438/2008. 17/11/08

1352/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma ARANDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70873429-9; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA ADMINISTRATIVA)», categoría «02»; bajo la denominación de «ARANDU S.R.L.», sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 975; cuya superficie alcanza un total de 31,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PIEDRABUENA N° 740 1° PISO «A»; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts². 17/11/08

1353/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle 20 DE JUNIO N° 620; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, C.U.I.T. N° 20 - 18662342-9; en el rubro «TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS ESPECIALES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4544/2008. 17/11/08

1354/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5070666, dominio FUF 424, presentada por el Señor CRUZ, Angel Antonio, D.N.I. N° 13.155.168, quien se desempeña en la Agencia «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 138. 17/11/08

1355/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/05, motor N° 5K5015928, dominio ESB 509, propiedad del Señor BANEGAS, Enrique Dante, D.N.I. N° 8.400.672, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 34. 17/11/08

1356/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5018447, dominio ENB 461, presentada por la Sra. CRUZ, Flora Inés, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 124. 17/11/08

1357/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 312/2006, motor N° UVC035016, dominio FWZ 845, propiedad del Señor NIEVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.096.441, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 107. 17/11/08

1358/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS/2006, motor N° A45009902, dominio FQF 530, propiedad del Señor MORENO, Carlos Alberto, D.N.I. N° 23.534.675, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 29. 18/11/08

1359/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC 037932, dominio HLN 070, propiedad del Señor CORREA, Gustavo Claudio, D.N.I. N° 27.641.553, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 171. 18/11/08

1360/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD13433, dominio DMR 854, propiedad del Señor TEJERINA, Raúl, D.N.I. N° 17.181.057, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 127. 18/11/08

1361/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5048497, dominio FEQ 089, propiedad de la Señora CARGNELUTTI, Norma Cristina, D.N.I. N° 10.048.490, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 170. 18/11/08

1362/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2008, motor N° 1V0328196, dominio HBV 479, propiedad del Señor LOPEZ, Sergio Gustavo, D.N.I. N° 23.810.828, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 162. 18/11/08

1363/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037857, dominio HKA 236, propiedad del Señor BUSTOS, Héctor Enrique, D.N.I. N° M5.399.465, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 165. 18/11/08

1364/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009892, dominio FSX 415, propiedad del Señor RAMIREZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 12.191.042, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 11. 18/11/08

1365/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1999, motor N° 146B2000 5075049, dominio DDG 617, propiedad del Señor LAZZARINI, Roberto Martín, D.N.I. N° 10.333.504, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 53. 18/11/08

1366/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 7K5018704, dominio FAZ 775, propiedad del Señor GONZALEZ RUIZ, Juan Rafael, D.N.I. N° 92.668.039, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 94. 18/11/08

1367/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072914, dominio FWV 712, propiedad del Señor AVILES, Daniel Dario, D.N.I. N° 27.596.722, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 158. 18/11/08

1368/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5062371, dominio FPJ 123, propiedad del Señor ARELLANO, Daniel Fernando, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 192. 18/11/08

1369/08: HABILITAR a la Señora AGUILAR AGUILAR, María Noemí, D.N.I. N° 92.827.498, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1-SVX/2008; motor N° D4BH7457965, dominio HED 407, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 72. 18/11/08

1370/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5077504, dominio FWV 710, propiedad del Señor FERREYRA, Miguel Angel, D.N.I. N° 12.489.293, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 143. 18/11/08

1371/08: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor PUEBLAS, CARLOS GUILLERMO D.N.I. N° 5.494.390, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 07; Legajo municipal N° 93, a favor del Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259.

DARDE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF465208, dominio HFK 711, propiedad del Señor PUEBLAS, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 5.494.390 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047117, dominio HOX 300, propiedad del Sr. PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259, quien se desempeñará en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93. 18/11/08

1372/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5054845, dominio FKT 668, propiedad de la Señora BAHAMONDE GALLARDO, María Liza, D.N.I. N° 18.793.949, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 125. 19/11/08

1373/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP/2006, motor N° 7H5071434, dominio FWQ 033, propiedad del Señor OROZCO, Miguel Alberto, D.N.I. N° 22.090.841, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 148. 19/11/08

1374/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5074881, dominio FWV 706, propiedad de la Señora PEREIRA, Margarita Rosa, D.N.I. N° 14.000.524, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 142. 19/11/08

1375/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009953, dominio FPJ 137, propiedad de la Señora LUGONES, Graciela Beatriz, D.N.I. N° 17.421.048, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 31. 19/11/08

1376/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016427, dominio GGG 519, propiedad del Señor BRAVO, Marcelo Daniel, D.N.I. N° 21.010.138, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 49. 19/11/08

1377/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5045443, dominio HKA 364, propiedad de la Señora BOSCOVICH, Sandra Viviana, D.N.I. N° 17.168.717, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 109. 19/11/08

1378/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, Eddie Nelson, D.N.I. N° 18.592.058, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 110. 19/11/08

1379/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009980, dominio FQ 222, propiedad del Señor OLIVARI, Juan José, D.N.I. N° 21.374.771, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 37. 19/11/08

1380/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO 2 F2 RL GNC AUTENTIQUE/200/2004, motor N° K4MK740Q036889, dominio EKE 685, propiedad del Señor SORIA, José Santiago, D.N.I. N° 11.928.762, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 35. 19/11/08

1381/08: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor RUIZ VERA, José Idelfonso D.N.I. N° 18.750.573, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 12; Legajo municipal N° 169, a favor del Señor LOPEZ LOPEZ, Alex Segundo, D.N.I. N° 18.749.032.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1.3 MPI 16V/2004, motor N° 178D70556001219, dominio EMT 059, propiedad del Señor RUIZ VERA, José Idelfonso D.N.I. N° 18.750.573 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 034858, dominio FWQ 039, propiedad del Sr. LOPEZ LOPEZ, Alex Segundo, D.N.I. N° 18.749.032, quien se desempeñará en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 169. 19/11/08

1382/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC 037971, dominio HLN 074, propiedad del Señor SALDIVIA HERNANDEZ, Henry Kuzma, D.N.I. N° 93.042.079, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 169. 19/11/08

1383/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020618, dominio FFR 420, propiedad del Señor MARTINEZ, Darío Gabriel, D.N.I. N° 27.321.752, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 21. 19/11/08

1384/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$1.761,62 (Pesos un mil setecientos sesenta y uno con 62/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2008. 19/11/08

1385/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$2.362,30 (Pesos dos mil trescientos sesenta y dos con 30/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 071/2008. 19/11/08

1386/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2008, por el Personal dependiente del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 19/11/08

Legajo	Nombre y Apellido	Horas al 50 %
1223/8	Graciela del Carmen TORRES	05 (cinco)
3167/4	Lorena Elisabet VILLAFANÉ	17 (diecisiete)
3874/1	Luis Sergio CEPEDA	09 (nueve)
3881/4	Cintia Paola DIAZ	04 (cuatro)
4144/1	Alicia del Valle DIAZ	04 (cuatro)
4163/7	Noemí Ester ALOMA	15 (quince)

1387/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 19/11/08

1388/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Juan RETAMALES, Legajo N° 2247/1, dependiente de la Dirección Municipal de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 30/10/2008. 19/11/08

1389/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/11/2008, al agente Municipal Sr. OSMIN NAVARRO, Legajo N° 1911/9, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas. 19/11/08

1390/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Ana MENSATO, Legajo N° 3059/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 29/10/2008. 19/11/08

1391/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 19/11/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	27 (veintisiete)	17 (diecisiete)	34 (treinta y cuatro)
2089/3	Héctor Raúl MOYANO	25 (veinticinco)	18 (dieciocho)	20 (veinte)
2245/4	Oscar BERTOLEZ	59 (cincuenta y nueve)	4½ (cuatro y medio)	17 (diecisiete)
2664/6	Raúl BOLANO	20 (veinte)	3 (tres)	10 (diez)
2868/1	Clelia ROBLES	28 (veintiocho)	12 (doce)	44 (cuarenta y cuatro)
3081/3	Cristian VARGAS	63 (sesenta y tres)	11 (once)	16 (dieciséis)
3730/3	José Luis CAMPOS	8 (ocho)	6½ (seis y medio)	14 (catorce)

1392/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 831; cuya superficie alcanza un total de 102,00 mts² propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20 - 14770731-3; en el rubro «HELADERIA (VENTA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «HELADERIA ALMENDRA II», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 4587/2008. 24/11/08

1393/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle INTEVU 11 CASA N° 36; propiedad de la Sra. AGUILAR, HILDA, C.U.I.T. N° 27 - 13129445-5; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «MIHIL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4815/2008. 24/11/08

1394/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1545; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts² propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, ANA KARINA, C.U.I.T. N° 27 - 25650910-0; en el rubro «CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CENTRO MEDICO DEL PARQUE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 4584/2008. 24/11/08

1395/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1545; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts², propiedad de la Sra. SALVA, SILVIA MARTA, C.U.I.T. N° 27 - 17011442-1; en el rubro «SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS - LABORATORIO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «S.LAB.S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4583/2008. 24/11/08

1396/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS GARDEL N° 1398; cuya superficie alcanza un total de 225,00 mts², propiedad del Sr. DIAZ YEVENES, ABRAHAM ANTONIO, C.U.I.T. N° 20 - 93880745-1; en el rubro «ELABORACION, VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS - ROTISERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL DAMI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 4582/2008. 24/11/08

1397/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 9 DE JULIO N° 790; propiedad de la Firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70755625-7; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4811/2008. 24/11/08

1398/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. RUSSO, EDGAR RUBEN, C.U.I.T. N° 20 - 14856417-6; que funciona en el rubro «TALLER DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES», categoría «03»; bajo la denominación de «SUSPENSION RUSSO», sito en la calle ALMAFUERTE N° 936; cuya superficie alcanza un total de 260,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ISLAS MALVINAS N° 1788; cuya superficie alcanza un total de 338,00 mts². 24/11/08

1399/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN VISIC N° 2963; propiedad del Sr. SCHIPANI, JOSE ENRIQUE, C.U.I.T. N° 23 - 10743103-9; en el rubro «TRANSPORTE DE DOCUMENTACION, ENCOMIENDAS Y SIMILARES (UNICA VEHICULO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SCHIPANI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4816/2008. 24/11/08

1400/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 685; cuya superficie alcanzaba un total de 102,00 mts² perteneciente a la Firma LA TUERCA S/H, C.U.I.T. N° 30 - 70997468-4; en el rubro «FERRETERIA BULONERA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «LA TUERCA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 5417/2007. 24/11/08

1401/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ELCANO N° 805; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² perteneciente al Sr. GUTIERREZ, JULIO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20 - 12130934-4; en el rubro «PARRILLA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL RINCON DE JULIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1210/1992. 24/11/08

1402/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio perteneciente a la Sra. BALDELOMAR, ALBA TERESA, C.U.I.T. N° 27 - 92584810-2; que funciona en el rubro «KIOSCO», categoría «06»; bajo la denominación de «TAURO», sito en el domicilio de la calle PJE. RIVAROLA N° 1049; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts², siendo su NUEVO RUBRO, el de «TIENDA» su categoría «05» y su NUEVA DENOMINACION será la de «COPACABANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3677/1994. 24/11/08

1403/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 5K5044517, dominio HFN 620, propiedad del Señor RIVERA, Ramón Arturo, D.N.I. N° 14.465.440, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 71. 24/11/08

1404/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RN DIESEL TRI/1998, motor N° AB44285, dominio BWS 625, propiedad del Señor COYOPAE MALDONADO, Juan Benjamín, D.N.I. N° 18.761.027, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 24. 24/11/08

1405/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5088104, dominio GMJ 733, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, Tránsito Antonio, D.N.I. N° 92.581.547, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 105. 24/11/08

1406/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100333, dominio GOP 932, propiedad del Señor SULCA, Juan Esteban, D.N.I. N° 17.042.986, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 205. 24/11/08

1407/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2008, motor N° 7H5137397, dominio HFK 684, propiedad de la Señora HERNANDEZ LEAL, María Adis, D.N.I. N° 92.908.107, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el interno N° 104. 24/11/08

1408/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094059, dominio GLM 326, propiedad del Señor FUENTES, Claudio Ricardo, D.N.I. N° 18.454.825, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el interno N° 64. 25/11/08

1409/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/03, motor N° A15SMS394772B, dominio ECV 156, propiedad del Señor CONTRERAS MONTIEL, Sigifredo, D.N.I. N° 93.256.514, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 163. 25/11/08

1410/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/1998, motor N° UVCO03217, dominio COD 974, propiedad del Señor YALATAQUE, Carlos D.N.I. N° 7.811.961 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA 441, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 26. 25/11/08

1411/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA 441, propiedad del Señor YALATAQUE, Carlos D.N.I. N° 7.811.961, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 26. 25/11/08

1412/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS/2007, motor N° A40001829, dominio GPN 235, propiedad del Señor FUENTES, Jorge; D.N.I. N° 14.990.391 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 204. 25/11/08

1413/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, propiedad del Señor FUENTES, Jorge; D.N.I. N° 14.990.391, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 204. 25/11/08

1414/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.023,82 (Pesos dos mil veintitrés con 82/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 001/2008. 25/11/08

1415/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. MARIO MARCELO RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 22/09/2008. 26/11/08

1416/08: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/11/2008 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. VALERIA CELESTE ASALDINE, Legajo N° 4038/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 26/11/08

1417/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. LUCIA AGUILA, Legajo N° 1411/0, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 03/10/2008. 26/11/08

1418/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/11/2008, al agente Municipal Sr. JORGE HARNISCH, Legajo N° 0929/6, dependiente del Departamento Intendencia de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Gobierno. 26/11/08

1419/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. JUAN MANUEL TERRAGNO, Legajo N° 1107/0, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, con retroactividad al día 10/11/2007. 26/11/08

1420/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ALEJANDRA MARIA CONTRERAS, Legajo N° 1773/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 12/09/2008. 26/11/08

1421/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI AÑO 2004, motor N° UVC028189, dominio EKE 664, presentada por el Señor MANSILLA ARGEL, José Isidro, D.N.I. N° 92.710.077, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 72. 26/11/08

1422/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009882, dominio FQH 196, propiedad del Señor JARAMILLO, Juan Roberto, D.N.I. N° 14.351.032, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el interno N° 99. 26/11/08

1423/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009944, dominio FQH 167, propiedad de la Señora BUSTOS, Marcela Vanesa, D.N.I. N° 29.340.568, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el interno N° 05. 26/11/08

1424/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K513012, dominio EOG 242, propiedad del Señor CAVALLER, Pedro Osvaldo; D.N.I. N° M5.075.857 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58327985, dominio FBV 624, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 76. 26/11/08

1425/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072840, dominio FWQ 045, propiedad del Señor SILVA, Cecilio Benito; D.N.I. N° 5.328.127 quien se desempeña en la agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 141. 26/11/08

1426/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca Renault, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/2008, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN 646, propiedad del Señor ECHEVERRIA, José Alfredo; D.N.I. N° 5.394.360 quien se desempeña en la agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 77. 26/11/08

1427/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009924, dominio FPZ 278, propiedad del Señor SANCHEZ, Mario Oscar; D.N.I. N° 17.643.927 quien se desempeña en la agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 78. 26/11/08

1428/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF410806, dominio GTH 704, presentada por el Señor MALDONADO, Daniel Samuel, D.N.I. N° 17.113.024, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 157. 26/11/08

1429/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2006, motor N° CDJC68441558, dominio FLX 800, presentada por el Señor MOLINA, Carlos Víctor, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 40. 26/11/08

1430/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019952, dominio FDR 441, propiedad del Señor ANTE, Alberto Ceferino; D.N.I. N° 16.296.880 quien se desempeña en la agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 121. 26/11/08

1431/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo; D.N.I. N° 11.900.247, quien se desempeña en la agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 27/11/08

1432/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO GLASSIC 1.6/2006, motor N° UVCO33471, dominio FLH 637, propiedad del Señor NIEVA, Jorge Omar Humberto, D.N.I. N° 14.177.989, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 116. 27/11/08

1433/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo; D.N.I. N° 11.900.247, quien se desempeña en la agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 27/11/08

1434/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140856, dominio EUL 185, propiedad del Señor CHAVEZ, Hugo Armando; LE N° 7.931.786 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88274765, dominio HQS 939, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 158. 27/11/08

1435/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88274765, dominio HQS 939, presentada por el Señor CHAVEZ, Hugo Armando, L.E. N° 7.931.786, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 158. 27/11/08

1436/08: DAR DE BAJA la interno N° 69 y unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca HYUNDAI, modelo H 1 SVX/2008, motor N° D4BH7457964, dominio HFN 584, propiedad del Señor ORONA, Fernando Ismael; DNI N° 26.303.132. 27/11/08

1437/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX TD/2005, motor N° 176A30005222132, dominio FSX 434, propiedad del Señor MUÑOZ VIDAL, Luis Alfredo, D.N.I. N° 92.682.361, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 43. 27/11/08

1438/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5135654, dominio HFG 924, propiedad del Señor SOTO, Armando Natalio; D.N.I. N° 13.190.819, quien se desempeña en la agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 04. 27/11/08

1439/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2006, motor N° 176A30005243259, dominio FVI 170, propiedad del Señor PAREDES PAREDES, Ramón Augusto, D.N.I. N° 92.863.660, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 90. 27/11/08

1440/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071441, dominio FWQ 031, propiedad del Señor BARRETO, Eduardo Javier; D.N.I. N° 27.435.710, quien se desempeña en la agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 149. 27/11/08

1441/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072650, dominio FWQ 029, propiedad del Señor HERNANDEZ, Carlos Gabriel; D.N.I. N° 28.225.048, quien se desempeña en la agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 154. 27/11/08

1442/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010004, dominio FSH 471, propiedad del Señor OLIVARES, Miguel Angel; D.N.I. N° 16.882.706, quien se desempeña en la agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 30. 27/11/08

1443/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140454, dominio EUI 045, presentada por el Señor DIAZ CAUCAMAN, Pablo Adolfo, D.N.I. N° 30.882.345, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 28. 27/11/08

1444/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 1069; cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts² propiedad de la Sra. CHICAGUALA, IVANA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-23209641-7; en el rubro «VENTA DE BOMBONES Y OTROS PRODUCTOS DE CONFITERIAS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SABORE BOMBON», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «CH» N° 4548/2008. 27/11/08

1445/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2711; cuya superficie alcanza un total de 1245,00 mts² propiedad de la firma TUBOS DAK S.A, C.U.I.T. N° 30-70814793-8; en el rubro «FABRICA DE TUBOS DE CARTON», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «TUBOS DAK S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 4741/2008. 27/11/08

1446/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 537; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del Sr. QUINTANA LEMES, DARIO ANDRES, C.U.I.T. N° 20-92843176-3; en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «JUAN ARIZA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Q» N° 4743/2008. 27/11/08

1447/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 995; cuya superficie alcanza un total de 91,61 mts² propiedad del Sr. PAULETTO, LEONARDO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-24921260-2; en el rubro «VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AUTOMATIKA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 3594/2008. 27/11/08

1448/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES N° 2875; cuya superficie alcanza un total de 5.422,20 mts² propiedad de la Firma AIRES DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-70943322-5; en el rubro «FABRICACION DE VENTILADORES, ACONDICIONADORES Y EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «AIRES DEL SUR S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4586/2008. 27/11/08

1449/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 699; cuya superficie alcanzaba un total de 95,95 mts² perteneciente al Sr. SOSA, HUGO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-21605749-0; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «TAHONA PANIFICADOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 2899/2005. 27/11/08

1450/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABOT N° 736; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad del Sr. COUSIDO, ADRIAN FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-20921320-7; en el rubro «DISTRIBUCION Y VENTA DE VINO – IMPORTADORA - EXPORTADORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PUNTA GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4744/2008. 27/11/08

1451/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007800, dominio DNT 287, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, Mario del Tránsito; D.N.I. N° 92.266.351, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 12 con el Legajo Municipal N° 174. 27/11/08

1452/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5033238, dominio EWO 214, propiedad del Señor BARRIOS, Victor Cayetano; D.N.I. N° 11.511.512, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA», con el Interno N° 61. 27/11/08

1453/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78129066, dominio GLT 870, presentado por la Señora RODRIGUEZ, Ana Estela; D.N.I. N° 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 10 con el Legajo Municipal N° 138. 27/11/08

1454/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340628, dominio FBV 596, propiedad del Señor FERNANDEZ, Jorge Ariel; D.N.I. N° 14.739.477 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, con Legajo Municipal N° 47. 27/11/08

1455/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE/2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, propiedad del Señor FERNANDEZ, Jorge Ariel; D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 47. 27/11/08

1456/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° ADO7828, dominio DIP 258, propiedad del Señor VALENZUELA, Angel Leoncio; D.N.I. N° 14.505.175, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 92. 27/11/08

1457/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 MI/1999, motor N° UVC004106, dominio CPI 835, presentada por el Señor MANSILLA PAREDES, Juan Orfelino; D.N.I. N° 92.222.850, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 83. 27/11/08

1458/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5042244, dominio HCG 947, propiedad del Señor OYARZUN TRUJILLO, José Abel; D.N.I. N° 92.187.890, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA», con el Interno N° 59. 27/11/08

1459/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF459819, dominio HBA 916, propiedad del Señor ARQUEROS, Guillermo Rudecindo; D.N.I. N° 92.458.697 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022747, dominio FJW 184, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 191. 27/11/08

1460/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022747, dominio FJW 184, propiedad del Señor ARQUEROS, Guillermo Rudecindo; D.N.I. N° 92.458.697, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 191. 27/11/08

1461/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC030068, dominio ESK 278, propiedad del Señor OROZCO, Alejandro Daniel; D.N.I. N° 16.731.257 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68416557, dominio FOQ 276, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 180. 27/11/08

1462/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68416557, dominio FOQ 276, propiedad del Señor OROZCO, Alejandro Daniel; D.N.I. N° 16.731.257, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 180. 27/11/08

1463/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016786, dominio EXA 604, propiedad del Señor VALLENARI, Héctor Darío; D.N.I. N° 11.312.532 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF459819, dominio HBA 916, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 110. 27/11/08

1464/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF459819, dominio HBA 916, propiedad del Señor VALLENARI, Héctor Darío; D.N.I. N° 11.312.532, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 110. 27/11/08

1465/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.996,23 (Pesos un mil novecientos noventa y seis con 23/100) más la suma de 3,77 (Pesos tres con 77/100) mediante boleta de Depósito del banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 1234, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 039/2008. 28/11/08

1466/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo Omar MIRANDA, Legajo N° 958/0, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, desde el día 01/12/2008 al día 05/12/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 28/11/08

1467/08: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/11/2008 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sr. Verónica BRIZZI SALAZAR, Legajo N° 3979/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 28/11/08

1468/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GLAA+DIR GAS/2007, motor N° A40001526, dominio GOM 571, propiedad del Señor ZAPATA, Sandro Fabián; D.N.I. N° 21.677.211, que se desempeña la Agencia de remis «AUTO RIO», con el Interno N° 134. 28/11/08

1469/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5052884, dominio FHL 288, propiedad de la Señora ASENSIO GALLARDO, Claudia Angelina; D.N.I. N° 26.185.492, que se desempeña la Agencia de remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 08. 28/11/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
17/11	1897		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS N° 2492.-
17/11	1898	4747/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00039883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 897.-
17/11	1899	4746/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003612/ 3613/ 3614/ 3615/ 3617/ 3618/ 3620/ 3621/ 3622/ 3624.-
17/11	1900	4751/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» N° 0001-00000399.-
17/11	1901	4752/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00001092.-
17/11	1902	4757/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001593/ 1592.-
17/11	1903	4753/08	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» N° 0001-00000442.-
17/11	1904	4588/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC N° 00000143330000320080908-00005-00091/ 00006-00091/ 00016-00091/ 00017-00091/ 00018-00091/ 00019-00091/ 00020-00091/ 00021-00091/ 00022-00091/ 00023-00091/ 00024-00091/ 00025-00091/ 00026-00091/ 00027-00091/ 00028-00091/ 00029-00091/ 00030-00091/ 00031-00091/ 00032-00091/ 00033-00091/ 00034-00091/ 00035-00091/ 00036-00091/ 00037-00091/ 00038-00091/ 00039-00091/ 00040-00091/ 00041-00091/ 00043-00091/ 00044-00091/ 00045-00091/ 00046-00091/ 00047-00091/ 00048-00091/ 00049-00091/ 00050-00091/ 00051-00091/ 00052-00091/ 00053-00091/ 00054-00091/ 00055-00091/ 00056-00091/ 00057-00091/ 00058-00091/ 00059-00091/ 00060-00091/ 00061-00091/ 00062-00091/ 00063-00091/ 00064-00091/ 00065-00091/ 00066-00091/ 00067-00091/ 00068-00091/ 00069-00091/ 00070-00091/ 00071-00091/ 00072-00091/ 00073-00091/ 00074-00091/ 00075-00091/ 00076-00091/ 00077-00091/ 00078-00091/ 00079-00091/ 00080-00091/ 00081-00091/ 00082-00091/ 00083-00091/ 00084-00091/ 00085-00091/ 00086-00091/ 00087-00091/ 00088-00091/ 00089-00091/ 00090-00091/ 00091-00091/ 00000143330000820080908-00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-
17/11	1905	4571/08	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.FC POLIZA 8-665906.-
17/11	1906	4280/08	AUTORIZAR PAGO ECO LASERPRINT FC «B» N° 0001-00000899.-
17/11	1907	2558/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA CON PRECIOS N° 24/2008 A FAVOR DE LA FIRMA VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.-
17/11	1908	4560/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2008 A FAVOR DE LA FIRMA DALE PLAST.-
17/11	1909	4792/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS PAMPEANA FC N° 70002-59583399/1.-
17/11	1910	4750/08	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» N° 0001-00000107.-
17/11	1911	4745/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» N° 0001-00002052/ 53/ 54/ 55.-
17/11	1912	4754/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00000184.-
17/11	1913	4755/08	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» N° 0001-00000092.-
17/11	1914	4749/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A PAGO PARCIAL FC «B» N° 0050-00001317/ 1318/ 1319.-
18/11	1915	4763/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2008.-
18/11	1916	2516/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00008945/ 8798/ 8799.-
19/11	1917	4836/08	AUTORIZAR PAGO SURNEWS S.R.L FC «B» N° 0001-00000118.-
19/11	1918	4787/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00001022/ 1027/ 1076/ 1077/ 1078/ 1079/ 1080/ 1081/ 1082/ 1083/ 1084.-
19/11	1919	730/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO N° 180/06 A FAVOR DE LA FIRMA: Z.E.U.S.-
20/11	1920	854/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA N° 26/08 A FAVOR DE LA FIRMA: TOTY CONSTRUCCIONES.-
20/11	1921	4111/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000863/ 867/ 871.-
20/11	1922	345/08	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L FC «B» N° 0001-00000948/ 935.-
21/11	1923	4269/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00005130- HOSTERIA PUERTO ARGENTINO FC «B» N° 0001-00001651/ 2/ 3.-
21/11	1924	4341/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL ARGENTINO FC «B» N° 0001-00000722- LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00005129.-
21/11	1925	3695/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO N° 107/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
21/11	1926	3697/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO N° 138/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
21/11	1927	929/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO CONTRATO N° 46/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
21/11	1928	5101/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO N° 190/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
21/11	1929	873/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO CONTRATO N° 45/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
21/11	1930	1773/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO CONTRATO N° 128/07 A FAVOR DE LA FIRMA: DAVALO JUAN.-
21/11	1931	3564/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJ. DE LA LICITACION PRIVADA N° 25/08 A FAVOR DE LA FIRMA: DOMINGO GRANJA S.A- ELECTRICIDAD MIGUEL-AUSTRAL ELECTRICIDAD.-
24/11	1932	4792/08	AUTORIZAR PAGO AGUAS BONAERENSES S.A FC N° 0001-44702565- MUNICIPALIDAD DE LA PLATA D.G RENTAS FC «A» N° 08041496996-TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A FC N° 0048-00048443- CARMEN LAURA ARRIETTA RECIBO «C» N° 0001-00000086.-
24/11	1933	634/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00046927.-
24/11	1934	4038/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 180/08 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE M Y R.-
24/11	1935	4037/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 181/08 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE M Y R.-
24/11	1936	4730/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034525/ 498/ 499/ 500/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 511/ 512/ 513/ 515/ 516/ 517/ 518.-
24/11	1937	4664/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034464/ 465/ 466/ 467/ 469/ 470/ 471/ 473/ 474/ 477/ 478/ 479.-
24/11	1938	4666/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034392/ 393/ 394/ 396/ 397/ 398/ 399/ 400/ 401/ 402/ 403.-
24/11	1939	4729/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034496/ 501/ 502/ 509/ 510/ 514.-
24/11	1940	4253/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL S.R.L FC «B» N° 0001-00000207.-
24/11	1941	4676/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034375/ 380/ 385/ 387/ 395.-
24/11	1942	4662/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034376/ 377/ 378/ 379/ 381/ 382/ 383/ 384/ 386/ 388/ 389/ 390/ 391.-
24/11	1943	1393/08	AUTORIZAR PAGO CONCEPTO DE ARANCEL A FAVOR DE LA FIRMA: TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION- SALA B.-
24/11	1944	4660/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034449/ 453/ 456/ 457/ 461/ 472/ 475/ 476/ 488.-
24/11	1945	4756/08	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» N° 0001-00000424.-
24/11	1946	1144/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC «B» N° 0006-00052166.-
24/11	1947	4661/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034410/ 415/ 416/ 424.-
24/11	1948	4258/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002604.-
24/11	1949	3589/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002608.-
24/11	1950	3621/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002600.-
24/11	1951	3590/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002606.-
24/11	1952	3775/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002632.-
24/11	1953	3289/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002574.-
24/11	1954	4665/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034447/ 448/ 450/ 451/ 452/ 454/ 455/ 458/ 459/ 460/ 462/ 463/ 484.-
24/11	1955	4663/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034111/ 412/ 413/ 414/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423/ 425/ 426.-
24/11	1956		COMUNICAR AL EX AGENTE MUNICIPAL SR. MANOUCHEHR IGHANI QUE EL IMPORTE LIQUIDADADO EN CONCETO ANTIGÜEDAD EN TITULO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
24/11	1957	4949/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A PAGO PARCIAL FC «B» Nº 0050-00001324/ 1325.-
24/11	1958	2941/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC «B» Nº 0011-00025548
24/11	1959	3587/08	AUTORIZAR DEV. GRTIA OFERTA ADJ. CONC. PRECIOS Nº 34/08 A FAVOR DE LA FIRMA TOLKEYEN IMPORTACION Y EUGENIO REFRIGERACION.-
24/11	1960	4731/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002123/ 25/ 27/ 30/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 53/ 54/ 55/ 56/ 58/ 59.-
24/11	1961	4200/08	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L. FC «B» Nº 0002-00002737.-
24/11	1962	4443/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR FC «B» Nº 0008-00056869-J D SERVICIOS S.R.L. FC «B» 0002-00006192.-
24/11	1963	4449/08	AUTORIZAR PAGO SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. FC «B» Nº 0003-00027947.-
24/11	1964	4441/08	AUTORIZAR PAGO DUTTI PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000263.-
24/11	1965	4290/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC «B» Nº 0005-00008859.-
24/11	1966	2532/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A. FC «B» Nº 0001-00291791.-
24/11	1967	3215/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0016-00159101/ 02/ 0024-00042255; SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00173214/ 2914.-
24/11	1968	4073/08	AUTORIZAR PAGO BC SONIDO E ILUMINACION FC «B» Nº 0001-00000338
24/11	1969	3612/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00109073.-
24/11	1970	4398/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003395.-
24/11	1971	3851/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0016-00160507; SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00172912- SOLDASUR S.R.L. FC «B» Nº 0008-00055385.-
24/11	1972	4366/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014024.-
24/11	1973	2940/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC «B» Nº 0011-00025489.-
24/11	1974	4217/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00085174.-
24/11	1975	4488/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003396.-
24/11	1976	2178/08	AUTORIZAR PAGO TALLER MENDOZA FC «B» Nº 0001-00000736.-
24/11	1977	4337/08	AUTORIZAR PAGO GRAFIKI SOLUCIONES GRAFICAS FC «B» Nº 0001-00000356
24/11	1978	4914/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00002551/ 2552/ 2553.-
24/11	1979	1363/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
24/11	1980	3018/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
24/11	1981	726/08	AUTORIZAR DEV. GRTIA DE CONTRATO Y FDO. DE REPARO Nº 19/08 A FAVOR DE LA FIRMA J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-
24/11	1982	1536/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA ACL XERVICE S.R.L.-
24/11	1983	1599/08	AUTORIZAR DEV. DE PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. CONTRATO Nº 61/08 A FAVOR DE LA SRA. TOCONAS GLORIA G-
24/11	1984	3069/08	AUTORIZAR DEV. DE GRTIA. Y FDO DE REPARO CONTRATO Nº 151/08 A FAVOR DE LA FIRMA 3A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
24/11	1985	1823/08	AUTORIZAR DEV. DE PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. CONTRATO Nº 33/08 A FAVOR DEL SR. TIELAS MANUEL FELIX.-
24/11	1986	1372/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
24/11	1987	599/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEWXER S.A.-
24/11	1988	1207/08	AUTORIZAR DEV. DE GRTIA. Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/08 A FAVOR DE LA FIRMA AGRO ESPACIOS DEL SUR S.A.-
25/11	1989	007/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL.-
25/11	1990	3716/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00044657- PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0002-00017636.-
26/11	1991	637/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-00123298- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0024-00043201.-
26/11	1992	4064/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC «B» Nº 0002-00001090/ 91.-
26/11	1993	1441/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003013/ 179.-
26/11	1994	1884/08	AUTORIZAR PAGO BOUTIQUE DEL LIBRO FC «B» Nº 0002-00000439.-
27/11	1995	3869/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014027.-
27/11	1996	4399/08	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA FC «B» Nº 0002-00000001.-
27/11	1997	4790/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» Nº 0001-00001581.-
27/11	1998	4748/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001321/ 1322.-
27/11	1999	4433/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000208.-
27/11	2000	4199/08	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» Nº 0001-00000009.-
27/11	2001	4402/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. FC «B» Nº 0002-00000688.-
27/11	2002	4040/08	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC «B» Nº 0001-00001380.-
27/11	2003	4609/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» Nº 0003-00001047.-
27/11	2004	3747/08	AUTORIZAR PAGO RIO GRANDE DIESEL FC «B» Nº 0001-00000552.-
27/11	2005	4687/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00004184.-
27/11	2006	4527/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00009455.-
27/11	2007	4254/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL ARGENTINO FC «B» Nº 0001-00000723.-
27/11	2008	4657/08	AUTORIZAR PAGO PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L. FC Nº «B» 0014-00021557.-
27/11	2009	4000/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0005-00024217.-
27/11	2010	4327/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION FC «B» Nº 0002-00017753.-
27/11	2011	3843/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003182.-
27/11	2012	2922/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC «B» Nº 0008-00055701.-
27/11	2013	568/08	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «B» Nº 5129-00007740.-
27/11	2014	2356/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000892/ 891.-
27/11	2015	4916/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L. FC «B» Nº 0001-00002056/ 57.-
27/11	2016	1778/08	AUTORIZAR PAGO BRIDGE S.R.L. FC «B» Nº 0006-00001834/ 33- LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. FC «B» Nº 0001-00020446- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC «B» Nº 0012-00017327- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000639/ 641- SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. FC «B» Nº 0034-00000277.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 021/08

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación/RESOLUCION de Educación, cuyo monto asciende a la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177208.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 303/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0008-00000322 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 2.442,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos), y «B» N° 0003-00005940 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR» por un monto de \$ 1.080,00.- (Pesos mil ochenta), por el servicio de racionamiento (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 11 (once) personas durante los días 10/09/08 al 16/09/08 inclusive, y el servicio de alojamiento para los Sres. BRACAMONTE Héctor DNI M 8.150.791 y BARROS Jonathan Víctor DNI 30.735.669, durante los días 10, 11 y 12/09/08, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0281/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.522,00.- (Pesos tres mil quinientos veintidós) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 304/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a favor de la ASOCIACIÓN DE POTENCIA, LEVANTAMIENTO OLÍMPICO Y FÍSICOCULTURISMO DE RIO GRANDE representado por su Secretario el Sr. ALTAMIRANO Roberto DNI N° 23.994.850 y su Tesorero el Sr. MARROQUÍN Mauricio DNI N° 24.300.634, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0305/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 305/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000833 por un monto de \$ 1.075,00.- (Pesos mil setenta y cinco) a favor de DREAM LAND, por la adquisición de 01 soporte para bafle y servicio de reparación de woofer 15'' (cambio de driver y limpieza), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0296/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 585,00.- (Pesos quinientos ochenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.1 Otros no especificados, y la suma de \$ 490,00.- (Pesos cuatrocientos noventa) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 306/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000401 por un importe total de \$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos) a favor de la firma AFG TRANSPORTE, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo RIO GRANDE - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 298/08.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y

Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 307/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001306 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ 513,00 (Pesos Quinientos Trece con 00/ 100), por la adquisición de elementos de premiación, destinada a el evento deportivo organizado por la Federación Fuegoquina de Voleibol y auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 299/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de 513,00 (Pesos Quinientos Trece) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 308/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00072870 por un importe de \$ 1.822,00.- (Pesos mil ochocientos veintidós) a favor de la firma ABC DEPORTES, «B» N° 0008-00048776 por un importe de \$ 919,00.- (Pesos novecientos diecinueve) a favor de la firma CRISBAL, y «B» N° 0001-00001411 por un importe de \$ 1.733,00.- (Pesos mil setecientos treinta y tres) a favor de la firma IMPRENTA IMAGINATE, por la adquisición de elementos varios de imprenta, elementos deportivos de box y elementos electrónicos destinados al «Festival Boxístico», llevado a cabo el día Viernes 12 de Septiembre del corriente año en el Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0287/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.733,00.- (Pesos mil setecientos treinta y tres) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, la suma de \$ 919,00.- (Pesos novecientos diecinueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, y la suma de \$ 1.822,00.- (Pesos mil ochocientos veintidós) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y receptivo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 309/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00000310 por un monto de \$1.595,05.- (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 05/ 100) a favor de la firma comercial DICOM-FUE S. A. y «B» N° 0008-00049030 por un monto de \$ 2.789,10.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/ 100) a favor de la firma comercial CRISBAL, por la adquisición de artículos de electrónica, destinados a la Dirección de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0295/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.384,15.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 15/ 100) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 310/08

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE - RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del 7° Dan árbitro internacional el Sr. CARBOREL José Ignacio DNI 12.702.489, el cual estará a cargo del Seminario de Taekwondo que se llevará a cabo durante los días 03, 04 y 05 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0307/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 311/08

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA - RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de ALBORNOZ Mariana DNI 28.746.874 y SBAGLIA Gonzalo DNI 30.450.044, los cuales son los representantes

y managers de los principales exponentes de la movida flogger de nuestro país, y serán los acompañantes de los jóvenes Gazabril y Caqui, los cuales son referentes de la nueva moda juvenil, quienes nos visitarán en el marco del evento «Flogger Party Tour» que se llevará a cabo el día Domingo 12 de Octubre en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0308/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 2.024,06.- (Pesos dos mil veinticuatro con 06/100), a la Categoría programática 400.4 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 312/08

ART 1° APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00005941 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR» por un monto de \$ 411,00.- (Pesos cuatrocientos once), por el servicio de racionamiento (almuerzo y cena) y alojamiento para el Sr. LÁZARA Juan Antonio DNI 17.199.083, durante los días 20/08/08 al 21/08/08 inclusive, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0235/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 411,00.- (Pesos cuatrocientos once) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 313/08

ART 1° APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil) a favor del CLUB NÁUTICO IOSHLELK - OTEN representado por su Presidente el Sr. KOMMER Pablo Enrique DNI N° 14.168.480 y su Vice Presidente el Sr. HANSEN Carlos Alfredo DNI N° 10.627.209, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0314/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 314/08

ART 1° AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001305 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 4.748,03.- (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 03/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0291 y 0292 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0315/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 1.886,58.- (Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, la suma de \$ 1.886,58.- (Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 315/08

ART 1° APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00005438 de la firma «TDF INFORMÁTICA» por un monto de \$ 7.944,46.- (Pesos siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 46/100), por la adquisición de 03 (tres) equipos de computación y 03 (tres) monitores destinados a los ámbitos de la Dirección de Juventud y Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0247/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 4.954,34.- (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 34/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 4.2.1.8 Equipos de Computación, y la suma de \$ 2.990,12.- (Pesos dos mil novecientos noventa con 12/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 4.2.1.8 Equipos de Computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 316/08

ART 1° APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0008-00000323 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 875,00.- (Pesos ochocientos setenta y cinco), y «B» N° 0001-00004917 de la firma «COPY SHOP» por un monto de \$ 910,00.- (Pesos novecientos diez), por la adquisición de chombas y servicio de racionamiento para 25 (veinticinco) personas destinado para realizar la cena agasajo de los deportistas que participaron del «Torneo Patagónico de Padel», el cual estuvo organizado por la Asociación de Padel Albatros y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0286/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 875,00.- (Pesos ochocientos setenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, y la suma de \$ 910,00.- (Pesos novecientos diez) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 317/08

ART 1° AUTORIZAR el pago a favor de TV FUEGO S.A. por la suma de \$ 138,32 (Pesos ciento treinta y ocho con 32/100) de la Factura N° B-01456287, por el servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0317/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 138,32.- (Pesos ciento treinta y ocho con 32/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 318/08

ART 1° AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02405379, 0001-02405511, 0001-02405419, 0001-02405415, 0001-02405416, 0001-02405417, 0001-02405418, 0001-02405420, 0001-02405428 y 0001-02405348 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Septiembre de 2008, por un monto total de \$ 17.454,54.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 54/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0318/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 17.454,54.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 54/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 319/08

ART 1° ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 0280/08, que tramita Comisión de Servicio sin viático ni pasaje de los Agentes Prof. MARQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9 y LEGORLOIS Bladimir Legajo N° 1549/1,
ART 2° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 320/08

ART 1° APROBAR el pago las Facturas «B» N° 0002-00007019/7020 de la firma comercial «SOLO MUSICA», por un monto de \$ 9.633,00.- y «B» N°: 0001-00000846 de la firma comercial «DREAM LAND» por un monto de \$ 16.375,03.- por la adquisición de instrumentos musicales y equipos de amplificación, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0284/08.-
ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 26.008,03.- (Pesos veintiséis mil ocho con 03/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 321/08

ART 1° APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00044666 por un importe de \$ 4.701,60.- (Pesos cuatro mil setecientos uno con 60/100) a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL, y «B» N° 0004-00002936 por un importe de \$ 3.660,66.- (Pesos tres mil

seiscientos sesenta con 66/100) a favor de la firma PROPAGACION, por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Carlos Margalot y Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0301/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.362,26.- (Pesos ocho mil trescientos sesenta y dos con 26/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 322/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001365 por un importe de \$25.400,00.- (Pesos veinticinco mil cuatrocientos) a favor de la firma EXCEL MAX PRINT, por la adquisición de lonas con logo AMDJ, y plateados en los pisos de las canchas de los Gimnasios del Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Carlos Margalot y Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0306/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.400,00.- (Pesos veinticinco mil cuatrocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 323/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001583 por un importe de \$1.960,00.- (Pesos mil novecientos sesenta) a favor de la firma MEDICAL SUR, y «B» N° 0001-00000487 por un importe de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a favor de la firma D & J, por la adquisición de servicio de iluminación y cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, destinados para cubrir el evento denominado «Estudiantina 2008», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0294/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.960,00.- (Pesos mil novecientos sesenta) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.4.2.2 Médicos y sanitarios, y la suma de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 324/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0012-00001198 por un importe de \$669,00.- (Pesos seiscientos sesenta y nueve) a favor de la firma LIMP HOGAR, por la adquisición de cortinas de baños para los baños del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0310/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 669,00.- (Pesos seiscientos sesenta y nueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 325/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001309 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ 366,00.- (Pesos trescientos sesenta y seis), por la adquisición de elementos trofeos los cuales fueron destinados para la premiación del evento deportivo Torneo Institucional de Voley, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0309/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 366,00.- (Pesos trescientos sesenta y seis) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 326/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00013807 de la firma DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL, por un monto de \$ 120,42.- (Pesos ciento veinte con 42/100),

«B» N° 0001-00009059 de la firma FABRIPAC S.R.L., por un monto de \$ 175,92.- (Pesos ciento setenta y cinco con 92/100), y «B» N° 0003-00001015 de la firma PANIFICADORA LA NUEVA, por un monto de \$ 114,90.- (Pesos ciento catorce con 90/100), por la adquisición de alimentos destinados para el racionamiento de los niños pertenecientes a las Escuelas Rurales que participaron de actividades organizadas por la Dirección de Deportes el día Jueves 04 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0269/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 411,24.- (Pesos cuatrocientos once con 24/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 327/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «E» N° 0001-00000730 de la firma MEDITEA ELECTROMÉDICA S.R.L., por un monto de \$ 6.657,00.- (Pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete), por la adquisición de (01) Láser IR 170 y (01) Interfer Micra, los cuales serán destinadas para los Consultorios Kinesiológicos pertenecientes al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0324/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.657,00.- (Pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete) a la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 4.2.1.4 Equipo sanitario y de laboratorio, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 328/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004931 de la firma «COPY SHOP» por un monto de \$ 10.295,00.- (Pesos diez mil doscientos noventa y cinco), por la adquisición de remeras, gorras, llaveros y camperas con logo AMDJ, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0312/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 10.295,00.- (Pesos diez mil doscientos noventa y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 329/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00102631 por un importe de \$1.252,62.- (Pesos mil doscientos cincuenta y dos con 62/100) a favor de la firma MATA-FUEGOS RIO GRANDE, por la adquisición de elementos varios de seguridad destinados para el mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal y Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0316/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.252,62.- (Pesos mil doscientos cincuenta y dos con 62/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 330/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00001016 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 22,00.- (Pesos veintidós), y «B» N° 0003-00014288 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 270,21.- (Pesos doscientos setenta con 21/100), por la adquisición de mercadería la cual fue destinada para la realización de la cena agasajo para los deportistas que participaron del «Torneo Sudamericano de Karate Do», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0313/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 292,21.- (Pesos doscientos noventa y dos con 21/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 331/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004937 por un monto de \$ **2.325,00.- (Pesos dos mil trescientos veinticinco)** a favor de la firma comercial **COPY SHOP**, por la adquisición de 15 (quince) camperas de abrigo con logo AMDJ y BÁSQUET destinados para la Escuela Municipal de Básquet del Centro Deportivo Municipal, quienes nos representarán participando en el Torneo Evita 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0325/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.325,00.- (Pesos dos mil trescientos veinticinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 332/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22526897/0 - 80020-22526894/9 - 80020-22526896/3 - 80020-22526895/6 - 80020-22526332/3 - 80020-22526333/0 - 80020-22527026/3 - 80020-22527059/6 por el servicio de gas, período Septiembre/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **9.834,30.- (Pesos nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 30/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0329/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **9.468,06.- (Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 06/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, la suma de \$ **366,24.- (Pesos trescientos sesenta y seis con 24/100)**, a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 333/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0003-00048889 por un importe de \$ **450,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta)** a favor de la firma **COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**, por la adquisición de un teléfono inalámbrico con destino a las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0323/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **450,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **4.2.1.5 Equipo de Comunicación y señalamiento**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 334/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0002-00012644 por un importe de \$ **2.550,00.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta)** a favor de la firma **ORTOPEDIA AUSTRAL INSUMOS**, por la adquisición de (01) negatoscopio y (01) balanza con altímetro destinados a los consultorios médicos del Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0320/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.550,00.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400/2** Objeto de Gasto **4.2.1.4 Equipo sanitario y de laboratorio**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 335/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a favor de la **ASOCIACIÓN ATLÉTICA ESCUELA ARGENTINA**, representado por su Presidente el Sr. HEREDIA Julio Ramón DNI N° 13.210.761 y su Secretario el Sr. PUEBLA Daniel Alejandro DNI N° 17.154.443, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0330/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 336/08

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA, a favor del Técnico Nacional de Roller Hockey el Sr. MERCERE Julio César DNI 18.331.616, quien estará a cargo de la Clínica de Roller Hockey, la cual se llevará a cabo durante los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad, y estará destinada a Profesores, Entrenadores y Jugadores practicantes de este deporte, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0332/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.586,41.- (Pesos mil quinientos ochenta y seis con 41/100)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 337/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **25.000,00.- (Pesos veinticinco mil)** a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO**» representado por su Presidente el Sr. FAYANAS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de racionamiento, alojamiento, traslados y otros, de los jugadores y de los equipos que participan de la Temporada 2008/2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0333/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **25.000,00.- (Pesos veinticinco mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 338/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00071960 por un importe de \$ **890,00.- (Pesos ochocientos noventa)** a favor de la firma **ABC DEPORTES**, y «C» N° 0001-00000300 por un importe de \$ **10.920,00.- (Pesos diez mil novecientos veinte)** a favor de la firma **ASOCIACION CIVIL RIO GRANDE DE ARBITROS DE FUTBOL**, por la adquisición de pelotas y servicio de arbitraje con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0208/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **890,00.- (Pesos ochocientos noventa)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.4 Productos de cuero y caucho**, y la suma de \$ **10.920,00.- (Pesos diez mil novecientos veinte)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.4.1 Servicios Técnicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 339/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000403 por un importe total de \$ **2.600,00.- (Pesos dos mil seiscientos)** a favor de la firma **AFG TRANSPORTE**, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para equipo de Master del Natorito Municipal «Eva Perón», tramo RIO GRANDE - PUNTA ARENAS (CHILE) - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0311/08.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **2.600,00.- (Pesos dos mil seiscientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de gasto **3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 340/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001309/1310 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **4.005,96.- (Pesos cuatro mil cinco con 96/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0303, 0307 y 0308 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0338/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.007,03.- (Pesos mil siete con 03/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, y la suma de \$ **2.024,06.- (Pesos dos mil veinticuatro con 06/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 341/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00006001 por un monto de \$ **6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos)** a favor de la firma comercial **TIEMPO LIBRE**, por la adquisición de 100 (cien) conjuntos de básquet (camisetas y bermudas) destinados para la Escuela Municipal de Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0304/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 343/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00005607 de la firma «TDF INFORMATICA», por un monto de \$ **1.830,00.- (Pesos mil ochocientos treinta)**, por la adquisición de cartuchos de toner con destino a la Dirección de Deportes ya que a través de esta dirección se generan los recibos de pagos de los diferentes usuarios de los Gimnasios Deportivos Municipales, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0334/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.830,00.- (Pesos mil ochocientos treinta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 344/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI. N° 18.140.446, por la contratación de publicidad institucional con la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el programa «FAIR PLAY», emitido a través de Radio FM Aire Libre, siendo el periodo a contratar desde el día 01 de Noviembre de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0342/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI. N° 18.140.446.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a la categoría programática **400/1** Objeto de Gasto **3.9.4 Publicidad y Propaganda**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 345/08

ART 1°) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por un valor de \$ **19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100)**, otorgado a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0775/2008 siendo como responsable el Agente COBIAN Pablo Legajo N° 3373/1, y que fue utilizado en el Festival Boxístico que se realizó en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot el día 12 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0285/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la Categoría Programática **400-3** y el objeto del gasto de la partida **03.09.05**, la suma de \$ **19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100)**,

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 346/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RGA/BUE – BUE/USH a favor de MARTÍNEZ Marcos DNI 24.300.677, MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634 y COTO Gabriel DNI 22.539.466, quienes participarán representando a la Selección Nacional durante los días 02 al 08 de Noviembre del corriente año en el XXXVII Campeonato Mundial de Powerlifting Masculino, que se desarrollará en St. John's NL (Canadá), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0347/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir una Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RGA/BUE – BUE/USH a favor de MARTÍNEZ Marcos DNI 24.300.677, MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634 y COTO Gabriel DNI 22.539.466.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **3.036,09.- (Pesos tres mil treinta y seis con 09/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 347/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00074161 por un monto de \$ **397,00.- (Pesos trescientos noventa y siete)** a favor de la firma comercial **ABC DEPORTES** y «B» N° 0001-00006002 por un monto de \$ **219,00.- (Pesos doscientos diecinueve)** a favor de la firma comercial **TIEMPO LIBRE**, por la adquisición de pelotas, muñequeras, gorras, silbatos y camisetas los cuales fueron destinados para ser sorteados en el Encuentro de Mini Básquet, que se llevó a cabo durante los días 24, 25 y 26 de octubre en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0331/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **616,00.- (Pesos seiscientos dieciséis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 348/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00073904 por un monto de \$ **16.960,00.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta)** a favor de la firma comercial **ABC DEPORTES**, por la adquisición de 03 (tres) tableros de básquet reglamentarios de cristal y 01 (un) modulo informador deportivo de 24" destinados a las instalaciones del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», con motivo del lanzamiento oficial de la Liga Oficial de Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0321/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **16.960,00.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1 Maquinaria y equipo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 349/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Agente **PONCE Carlos Legajo N° 1819/8**, quien participará del **3° Encuentro de la Unidad Temática Juventud** y el **Primer Foro Iberoamericano de políticas públicas**, que se llevará a cabo durante los días 03 al 07 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0348/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) Pasaje tramo USH / BUE / USH, a favor del Agente **PONCE Carlos Legajo N° 1819/8**.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Agente **PONCE Carlos Legajo N° 1819/8**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ **1.010,90.- (Pesos mil diez con 90/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **1.044,18.- (Pesos mil cuarenta y cuatro con 18/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 350/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00009372 de la firma «FABRI-PAC S.R.L.» por un monto de \$ **1.907,08.- (Pesos mil novecientos siete con 08/100)**, por la adquisición de mercadería la cual fue destinada para la realización de la cena agasajo para los boxeadores y entrenadores que participaron del «Festival Boxístico», el cual estuvo organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0288/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.907,08.- (Pesos mil novecientos siete con 08/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 351/08

ART 1°) APROBAR el pago la Factura «B» N° 0001-00000879 de la firma comercial «DREAM LAND» por un monto de \$ **600,50.- (Pesos seiscientos con 50/100)** por la adquisición de un micrófono inalámbrico destinado a la Dirección de Juventud, el cual será utili-

zados en los actos, eventos y charlas que desde esta Dirección y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se llevan adelante, asimismo el mencionado elemento será utilizado por los artistas de reconocido nivel nacional e internacional que contrata eventualmente el Municipio, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0339/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 600,50.- (Pesos seiscientos con 50/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 4.2.1.05 **Equipo de comunicación y señalamiento**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 352/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los meses de Agosto y Septiembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

AGOSTO/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS ROBLES, Gloria	1593/8	23	27	NO REGISTRA
RODRIGUEZ, José Luis	1816/3	8	10	12
GARZON, Mirta	2937/8	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA
GAUNA, Carlos	3323/5	40	49	NO REGISTRA
SALVATIERRA, Elda	3324/3	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA
GONZÁLEZ, M. Guadalupe	3959/4	NO REGISTRA	6	NO REGISTRA

SEPTIEMBRE/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ANTONIO, Claudio	1433/8	2	NO REGISTRA	3
ROJAS ROBLES, Gloria	1593/8	NO REGISTRA	12	NO REGISTRA
TORRES, Gerardo	1721/3	2	NO REGISTRA	3
BALMACEIDA, Carlos	2105/9	NO REGISTRA	24	32½
GAUNA, Carlos	3323/5	28	9	NO REGISTRA
ECHEVERRIA, Cecilia	3354/5	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA
GONZÁLEZ, M. Guadalupe	3959/4	NO REGISTRA	15	NO REGISTRA
BAEZA, Romina	4076/2	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 353/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00016731 por un importe total de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor de la firma **TECNI AUSTRAL**, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para el equipo de La Escuela Municipal de Natación, quienes participaron del «X Torneo Aniversario de Ushuaia», que se llevó a cabo en la Ciudad de Ushuaia durante los días 24 al 26 de Octubre de 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0345/08.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 **Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 354/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00016730 por un importe total de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil) a favor de la firma **TECNI AUSTRAL**, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para el equipo de La Escuela Municipal de Karate, quienes participaron del «XXII Torneo Nacional Infante Juvenil» y el «XXIX Torneo Nacional de Mayores de Karate Shotokan 2008», que se llevó a cabo en la Ciudad de Río Gallegos durante los días 25 y 26 de Octubre de 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0343/08.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 **Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 355/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00044797 por un importe de \$354,00.- (Pesos trescientos cincuenta y cuatro) a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, y «B» N° 0004-00003134 por un importe de \$ 432,93.- (Pesos cuatrocientos treinta y dos con 93/100) a favor de la firma **PROPAGACION**, por la adquisición de elementos

varios de electricidad destinados para el mantenimiento de la Caldera e instalaciones del Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0337/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 786,93.- (Pesos setecientos ochenta y seis con 93/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 **Accesorios de Iluminación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 356/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00068755 / 747 por un importe de \$ 2.236,94.- (Pesos dos mil doscientos treinta y seis con 94/100) a favor de la firma **PINTURERIA GUIMAR**, por la adquisición de pinturas y elementos varios destinados para el refaccionamiento y mantenimiento de la Caldera del Natorio Municipal «Eva Perón», debido al deterioro por el uso diario ya que este es el sector proveedor del buen funcionamiento de la pileta, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0335/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.236,94.- (Pesos dos mil doscientos treinta y seis con 94/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.2 **Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 357/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000303 por un importe de \$5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos) a favor de la firma **ASOCIACION CIVIL RÍO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL - A.R.G.A.F.**, por la adquisición de servicio de arbitraje del torneo de Fútbol de Salón denominado Empleados Públicos, el cual tuvo como fecha de inicio el día 23 de Agosto finalizando en el mes de Octubre del corriente año, desarrollándose en los distintos gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0256/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos) a la Categoría Programática 400/3 Objeto del Gasto 3.4.1 **Servicios Tecnicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 358/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009290 de la firma **FABRIPAC S.R.L.**, por un monto de \$ 482,82.- (Pesos cuatrocientos ochenta y dos con 82/100), y «B» N° 0003-00001029 de la firma **PANIFICADORA LA NUEVA**, por un monto de \$ 37,00.- (Pesos treinta y siete), por la adquisición de alimentos destinados para el racionamiento de los niños pertenecientes a las Escuelas Rurales que participaron de actividades organizadas por la Dirección de Deportes el día Jueves 16 de Octubre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0326/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 519,82.- (Pesos quinientos diecinueve con 82/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8 **Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 359/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00001030 de la firma «**PANIFICADORA LA NUEVA**» por un monto de \$ 138,00.- (Pesos ciento treinta y ocho), y «B» N° 0001-00009337 / 9338 de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ 1.174,02.- (Pesos mil ciento setenta y cuatro con 02/100), por la adquisición de mercaderías varias destinadas para el racionamiento de 17 (diecisiete) personas que conformaron la Delegación de Béisbol del Club Atlético Regina, Pcia. de Río Negro quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. durante los días 16, 17 y 18 de Octubre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0327/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.312,02.- (Pesos mil trescientos doce con 02/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 **Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 360/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004942 por un monto de **\$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos)** a favor de la firma comercial **COPY SHOP**, y «B» N° 0001-00001417 por un monto de **\$ 1.830,00.- (Pesos mil ochocientos treinta)** a favor de la firma **IMPRESA IMAGINATE**, por la adquisición de diplomas, certificados, carpetas y banderines destinados al Encuentro de Mini Básquet «En Grande» que se llevó a cabo los pasados días 24, 25 y 26 de Octubre, el cual estuvo organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0344/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.830,00.- (Pesos mil ochocientos treinta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.2 Productos de Artes Gráficas**, y la suma de **\$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

GUILLEN

ORDENANZA Nº 2602/08

Anexo I

Costo de funcionamiento a promoverse en la Terminal de Transporte de Medie y Larga Distancia del Municipio de Rio Grande

- ITEM 1 - Luz y gas: Facturación mensual.
- ITEM 2 - Ingeniería en Seguridad e Higiene: Facturación mensual por los servicios.
- ITEM 3 - Limpieza: Sueldos mensuales e insumos necesarios.
- ITEM 4 - Mantenimiento con alimentos: Gastos generados de mantenimiento debidamente acreditados con sus comprobantes.
- ITEM 5 - Gastos de Administración: Sueldos administrativos mas alimentos necesarios de oficina.
- ITEM 6 - Servicios Municipales: Acreditados por facturación municipal.
- ITEM 7 - Impuestos Municipales: Acreditados por facturación municipal.
- ITEM 8 - Obras Sanitarias: Gasto de agua y cloacas mensual.
- ITEM 9 - Canon mensual: Según estipulado en el contrato de locación.
- ITEM 10 - Seguros: Costo mensual de Seguro de Incendio del Edificio.
- ITEM 11 - Seguridad: Recargo de matallaje.
- ITEM 12 - Desinfección: Gasto mensual de desinfección.
- ITEM 13 - Asesoramiento Contable: Costo mensual de Estudio Contable.
- ITEM 14 - Vigilancia: Costo de vigilancia y/o sueldo de serenos.


JUAN CARLOS B. PAREDES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP


JUAN E. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP

ORDENANZA Nº 2606/08

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Del Tribunal de Cuentas Municipal

De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza Municipal Nº 2493; por las demás normas que dicte el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le siga en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales titulares.

ARTICULO 3.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal Titular del mismo y será anual, computándose dicho periodo a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante votación de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme a la normativa vigente y lo expresado en el inc. 10 del artículo 131 de la Carta Orgánica y artículo 48 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/08.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos citados en la normativa descripta, y los que serán concursados en forma pública o privada, en los términos previstos en el Art.º 28 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por sí podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilite la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, mediante Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas Municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El texto que se adopte por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hubiere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles, los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los Miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acto de que se trate, su disconformidad, presentando en el término de 5 (cinco) días hábiles sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdos Plenarios Extraordinarios en días hábiles o feriados, cuando fuere convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoría del Tribunal.

ARTICULO 8.- Se llevará un Libro de Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno de las reuniones plenarios, tendrán carácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Nº 2493 y art. 133 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarios. Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario Ordinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe en el primer acuerdo del año. Si éste resultare feriado, se celebrará el día hábil siguiente.


JUAN CARLOS B. PAREDES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP


JUAN E. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP


JUAN CARLOS B. PAREDES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP


JUAN E. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 de Rio Grande TGP

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenaria se dispondrá por Presidencia. A tal fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antelación acorde a la importancia o urgencia de los temas a tratar. También a los acuerdos deberá concurrir todo funcionario o personal que al Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los cuales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abierta la reunión se pasará a considerar el Orden del Día, debiendo debatirse los asuntos entrados, a medida que se vayan enunciado y leyendo. Asimismo y a propuesta de unos de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podrán incluirse temas no ingresados en el Orden del Día, siempre que exista mayoría de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mientras dura la reunión, ningún Vocal podrá retirarse sin consentimiento del Presidente y éste no podrá acordarla sino por mayoría de votos, con exclusión del Vocal que haya hecho el pedido, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Tribunal de Cuentas quede sin quórum.

De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal Nº 2483/06.

En ningún caso se admitirá la recusación sin causa.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Sustitutos, deberá plantearse por escrito. La oportunidad y el trámite para manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Plenaria.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, es el responsable administrativo de la unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reparticiones públicas y entidades.
- 2.- Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- 3.- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuentas Municipal por vía presupuestaria.
- 4.- Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
- 5.- Conceder las licencias del personal.
- 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual, y someterla a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 7.- Hacer cumplir las Resoluciones que dicta el Organismo y, en especial, todo cuanto refiere a este Reglamento.
- 8.- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación; disponiendo su elevación al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 9.- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plenarias.
- 10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento.
- 11.- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los tres Vocales conforman las Vocales, I, II, y III. Cada una de ellas depende de un Vocal. Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.

Los Vocales ejercerán el procedimiento de subrogancia en caso de ausencia del Fiscal Auditor y Fiscal Legal.

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tienen las siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- 2.- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- 3.- Recibir para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u orden que disponga el Plenario.
- 4.- Requerir directamente del personal, la colaboración que necesiten para el estudio de los diversos asuntos que se los encomendaren.
- 5.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.
- 6.- Promover a su personal.

7.- Establecer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.

ARTICULO 18.- Para llevar a cabo esta metodología de trabajo, se asignarán Áreas temáticas.

ARTICULO 19.- Establecidas las áreas temáticas y asignadas al correspondiente Auditor, se procederá a escribir la Vocales a cargo de cada área. Se prescindirá de dicho sorteo cuando la naturaleza del tema requiera determinada especialización.

ARTICULO 20.- Cuando se considere oportuno y necesario, se realizarán las designaciones de las áreas temáticas.

ARTICULO 21.- La rutina de asignación de las Órdenes de Trabajo, como así también el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se adecuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 2463.

ARTICULO 22.- La conformación de los Vocales y las Áreas Temáticas, se aprobarán por Resolución de los Vocales y mantendrá su vigencia hasta tanto sea suplido por otro.

Entiéndase por:

Vocales: Integrada por un Vocal.

Área Temática: Son los temas que integran cada grupo a asignar a los Auditores Contables y Vocales.

Disposiciones generales

ARTICULO 23.- Días Hábiles e Inhabiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establezca la ley.

El Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que dispone el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declarase feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo regulará tal a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 24.- Ausento. El ausente no inhabilita el día ni alcanza al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en caso de dependencia si fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas con la fecha. El funcionario que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 25.- Ferias. Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en los Juicios de Cuentas, Administrativos de Responsabilidad y de Residencia, y sólo se despacharán los asuntos urgentes considerados como fería.

Se habilitará la feria a pedido expreso de parte, solo en aquellos casos en que sea procedente una denuncia, que requiere indefectiblemente la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la misma, el Tribunal de Cuentas procederá a convocar al Tribunal en Feria con los Vocales, Funcionarios, Personal Técnico y administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias de puestas o substanciadas para esas fechas.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de fería correspondiente.

ARTICULO 26.- Horario. El Tribunal de Cuentas establecerá el horario para su funcionamiento, que regirá para todas sus dependencias.

ARTICULO 27.- Cargo. Al plé de todos los escritos, oficios, notas y demás presentaciones o comunicaciones efectuadas en el Tribunal de Cuentas deberá pensarse el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despacho, con indicación del día y la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscritos por el Director de Coordinación y Despacho del Tribunal o de quien desempeñe sus veces en caso de ausencia, y si no se lo encontrare, por un Escribano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entradas dentro de la primera hora de abierta para atención al público, el siguiente día hábil.

ARTICULO 28.- Tinta y Firma de los Escritos. En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. Los mismos deberán presentarse firmados y siempre serán adscritos al plé.

Las presentaciones, informes, elevaciones, dictámenes y demás escritos deberán efectuarse utilizando escritura mecanografiada o computarizada, sin interlineos, testaduras, raspaduras o enmiendas y, si las hubiera, deberán editarse en legal forma.

No se admitirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para enmendar errores de tipo que no impliquen la modificación sustancial de frases o párrafos de un escrito.

Para los escritos se emplearán hojas tamaño oficio, de computación y/o sus equivalentes, debiendo utilizarse ambos carillos de la hoja cuando por su extensión, se superan los márgenes reglamentarios.

ARTICULO 29.- Carátula y Compaginación de Expedientes. Los Expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo los casos en que tal límite obligare a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes interesadas, como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el tomo y folio de su registro y el año de su iniciación.

ARTICULO 30.- Agregación de Documentos. Los documentos deberán ser agregados a los expedientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 31.- Revisión de Expedientes. Podrán revisar los Expedientes:

1.- Las Partes, sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contables, Representantes Legales y los Peritos designados en el juicio respectivo. También podrán hacerlo las personas debidamente autorizadas por los Abogados, Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de las Municipalidades y de las Reparticiones Autónomas interesadas.

2.- Se presume el interés legítimo de los Profesionales Abogados, Escribanos, Contadores Públicos o Procuradores, que se encuentren matriculados en los Colegios u Organismos respectivos que funcionan en la Provincia de Tierra del Fuego, sean apoderados y/o patrocinantes legales de los supuestos imputados en forma directa de las causas, para acceder a los expedientes, mientras accedían su calidad de tales. Cuando se trate de expedientes en trámite, se facilitarán a los mismos las actuaciones para ser revisados en la Sede del Tribunal de Cuentas, siempre y cuando el estado de las causas lo permitan. En ningún caso se entregarán fotocopias ni testimonios de actuaciones en trámite a quien no haya acreditado, presentando los poderes de las partes que representa, un interés legítimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal.

ARTICULO 32.- Desgoce de Poder. Los desgoce de poder en los juicios en trámite, cuando se hubieran presentado originales, deberán hacerse dejando de ellos en los expedientes, copia autenticada por el Director de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 33.- Expedientes Reservados.

Excepciones del inciso 2) del artículo 31º los expedientes que contengan situaciones administrativas que tengan carácter reservado.

ARTICULO 34.- Firma y Sello. Las Providencias de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas aclaradas al pie con sello correspondiente. Los oficios, certificados, comunicaciones y otras piezas análogas llevarán, además, en cada foja, media firma y los sellos de tinta correspondientes a quienes los expidan.

ARTICULO 35.- Oficios. Normas para su Redacción. En la redacción de oficios deberán observarse las siguientes formalidades:

- 1.- Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2.- Expediente en que se libra.
- 3.- Lo solicitado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordena.

ARTICULO 36.- Copias de los Oficios y Comunicaciones. De todo oficio o comunicación que se libre se dejará copias en las actuaciones respectivas.

ARTICULO 37.- Estadística del Tribunal de Cuentas. En el mes de Febrero de cada año la Secretaría de Vocales deberá confeccionar una Estadística del Movimiento del Tribunal, con las siguientes constancias:

- 1.- Acuerdos Ordinarios realizados.
- 2.- Acuerdos Extraordinarios.
- 3.- Resoluciones dictadas.
- 4.- Expedientes entrados.
- 5.- Expedientes resueltos.
- 6.- Expedientes pendientes de Resolución.
- 7.- Oficios recibidos.
- 8.- Oficios librados.
- 9.- Telegramas Remitidos.
- 10.- Actas de Juramento.
- 11.- Edictos.
- 12.- Comunicados de Prensa.
- 13.- Sentencias dictadas.
- 14.- Disposiciones dictadas.
- 15.- Requerimientos librados.

ARTICULO 38.- Libros del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de otros Libros, que la Ley disponga, deberán llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes.
- 2.- De Oficios y Comunicaciones.
- 3.- De Actas.
- 4.- De Recibos de Expedientes.
- 5.- De Resoluciones.

- 6.- De Resoluciones de Presidentes.
- 7.- De Sentencia de Juicio de Cuentas.
- 8.- De Sentencias de Juicios Administrativos de Responsabilidad.
- 9.- De Requerimientos.
- 10.- De Cédulas.

Los libros podrán instrumentarse a través de medios electrónicos.

ARTICULO 39.- Bandera Nacional, Feriados, Asuetos y Homenajes. La Bandera Nacional debe estar izada todos los días hábiles durante las horas de oficinas.

Además, los días domingos y feriados durante todo el día.

El Tribunal podrá decretar asuetos; la colocación de la Bandera a media asta; la remisión de notas de condolencias; la concurrencia a actos determinados, y en general, las medidas de homenaje y condolencias que fuesen de costumbre.

JUAN H. PARLAS
SECRETARIO LEGAL
Código Subcomisario
Fº Grande TFF

JUAN H. PARLAS
SECRETARIO LEGAL
Código Subcomisario
Fº Grande TFF

Anexo II

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

- Vocales.
- Fiscalía de Auditoría.
- Fiscalía Legal.
- Auditores Contables.
- Auditores Técnicos-Legales.
- Secretaría de Vocales.
- Dirección de Coordinación y Despacho.
- Dirección de Administración.
- Presupuesto y Contabilidad.
- Compras y Contrataciones.
- Servicios Generales.
- Centro Informático.
- Mesa de Entrada y Personal.
- Prensa y Protocolo.

Fiscalía de auditoría

La Fiscalía de Auditoría actuará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

- Ejercer la supervisión de la Fiscalía a su cargo.

JUAN H. PARLAS
SECRETARIO LEGAL
Código Subcomisario
Fº Grande TFF

JUAN H. PARLAS
SECRETARIO LEGAL
Código Subcomisario
Fº Grande TFF

- Determinar las áreas de trabajo técnicas y asignarlas a los Auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y elevar su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se lo requiera.
- Requerir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a cualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.
- Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conformen en oportunidad de emitir una orden de trabajo.
- Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoría.
- Consultar a los Vocales respetando las áreas de trabajo asignadas a estos.
- Preparar las recomendaciones respecto de la corrección de procedimientos aplicados por los organismos controlados. Tales recomendaciones serán elevadas a los Vocales, para su aprobación.
- Programar procesos de análisis integral de control y estudio de las cuentas rendidas y régimen contable – administrativo.
- Examinar las rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal.
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del departamento Ejecutivo Municipal, del Consejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones y/o adecuaciones que estime correspondiente.
- Programar la realización de auditorías patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de proporcionar el control de la gestión financiero-patrimonial y presupuestaria; del Departamento Ejecutivo Municipal, del Consejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Subrogar a los vocales en el caso previsto en el Art. 2º del Anexo I del presente reglamento.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía de Auditoría actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

Duración en el cargo:

El Fiscal Auditor es designado y/o removido en el cargo por mayoría simple en Sesión Especial u Ordinaria. Permanece en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que lo designaron en dicho cargo. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

Fiscalía Legal

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Legal.

ARTICULO 3.- Son sus funciones:

- Asesorar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.
- Intervenir en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requieran el Fiscal Auditor o los Vocales.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico – jurídico emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirven como registro sistematizado de la doctrina de este Órgano.

- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2493.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Subrogar a los Vocales en el caso previsto en el Art. 2º del Anexo I del presente reglamento.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Legal es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

Duración en el cargo:

El Fiscal Legal es designado y/o removido en el cargo por mayoría simple en Sesión Especial u Ordinaria. Permanece en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que lo designaron en dicho cargo. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jerárquicamente de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO 4.- Los Auditores Contables ejecutarán las funciones que deriven de los trabajos que se inician sobre la base de lo indicado en las Órdenes de Trabajo emitidas por la Fiscalía de Auditoría. Los informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

ARTICULO 5.- Son sus funciones:

- Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalía de Auditoría verificando completitud numérica, y reclamando los faltantes; realizar el análisis de legalidad y contenido de los actos administrativos con la colaboración de los profesionales Abogados integrantes de este Organismo.
- Presentar informe mensual a dicha Fiscalía, sugiriendo controles específicos.
- Revisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando la adecuación en los aspectos: formal, legal, contable, numérico y documental.
- Controlar los registros contables de la Jurisdicción, y/o de la Contaduría General, y/o de la Tesorería General.
- Producir los informes correspondientes, a la Fiscalía de Auditoría, indicando la existencia o no de observaciones, y haciendo las recomendaciones o proponiendo las acciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el detalle de las operaciones observadas y una sucinta descripción de los antecedentes y fundamentos jurídicos –contables de la observación.
- Cotejar los estados de ejecución mensuales con las registraciones contables y, de éstas, con la respectiva documentación respaldatoria.
- Revisar las conciliaciones bancarias y analizar las partidas conciliatorias pendientes.
- Conservar los papeles de trabajo de auditoría respaldatorios de los juicios formulados o de los informes producidos.
- Efectuar las Auditorías de los Estados Contables.
- Realizar auditorías sobre temas específicos que ameritan un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informar mensualmente sobre las actuaciones.
- Auditar la Cuenta General del Ejercicio.
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo exijan.
- Realizar auditorías sobre subvenciones entregadas.
- Efectuar auditorías sobre contratos de obras públicas, o de concesiones, solicitando la intervención de la Fiscalía Legal y/o de Auditores Técnicos, a

través de la Fiscalía de Auditoría, cuando así se considere necesario y oportuno.

- Proponer los controles que a su criterio deban ser incluidos en el Plan Anual de Auditoría.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presentar por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

Requisitos para el cargo:

Título Universitario de Contador público.

De los Auditores Técnicos - Legales

Los Auditores Técnicos - Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO Nº 6.- Constitución:

Estará constituido por profesionales o técnicos de distintas ramas. Sus informes y dictámenes, tendrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

ARTICULO Nº 7.- Son sus funciones:

- Producir informes y asesoramiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor y/o Legal en todos aquellos asuntos que éstos le sometan a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en cuenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor y/o Legal.
- Recopilar las opiniones vertidas de índole técnico, manteniendo un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sirva para tareas de control.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Poser título habilitante para ejercer la función en el cargo que se designe.

Secretaría de Vocales

El Secretario de Vocales depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 8.- Son sus funciones:

- Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales.
- Comunicar directivas conforme a las instrucciones que recibe de los Vocales y diligenciar los asuntos que estos le encomiendan.
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarios, en la oportunidad y según las instrucciones que recibe del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal y de Presidencia.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 9.- El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, sin perjuicio de otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

En caso de ausencia o impedimento temporario y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO Nº 10.- Son sus funciones:

- Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaría de Vocales.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiera de tal acto.
- Mantener a la institución vinculada con otros Órganos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupar a Instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.
- Tener a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo.
- Notificar a funcionarios, Organismos Municipales o Terceros -según correspondiera- los Acuerdos, Resoluciones, Providencias y Recomendaciones emanados del Tribunal o, de la Presidencia que así lo ordenaren.
- Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsabilidades en las planillas que adopte el Tribunal; anotando los cargos cuando se reciban las planillas de Ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de Acuerdo.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 11.- Estará a cargo de un Director, que deberá poseer título de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

ARTICULO Nº 12.- Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente el parte de incidencias y novedades del personal.
- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiere el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si correspondiere. Propondrá oportunamente al Tribunal el dictado de la resolución pertinente cuando procediere la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de licitaciones, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar a los Vocales los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las planillas de haberes y los respectivos recibos.
- Controlar y suscribir todas las planillas de gastos y pagos donde se expliciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitir y refrendar junto con Presidencia, los cheques u otros valores que emita el Tribunal.
- Ser responsable de la custodia de los fondos y valores y del manejo de la Caja Chica.
- Llevar un registro de los movimientos de ingresos y egresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Efectuar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformar las rendiciones de cuentas mensuales, ajustadas a las normas vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y sus Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

SAVIA GARCIA
PROFESORA
Dpto. de Contabilidad
Cursos de Contabilidad
C.P. 11000
Tel: 02262-4111

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, atento a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- Todo trámite relacionado con el Presupuesto.
- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bancos, Cajas, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hechos.
- Presentar en forma mensual el Balance de cargos y descargos junto con el Balance de sumas y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estime oportuno.
- Presentar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bancarias oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de cajas de ahorro de todo el personal de la Institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tesorería General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para el funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informar y reintegrar a la Tesorería General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14.- Sus funciones serán las delegadas por la Dirección de Administración.

Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 15.- Son sus funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo, manteniendo en buenas condiciones los servicios sanitarios, de fumación, de ventilación, de calefacción, ornamentación y de las instalaciones en general del edificio.
- Mantener y custodiar los elementos y/o herramientas utilizados en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la vigilancia y seguridad en general.
- Atender al servicio de refrigerio y su distribución.
- Llevar un libro habilitado al efecto, con las constancias de las entradas y salidos de los elementos de limpieza y de refrigerio.

Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el área informático.

ARTICULO Nº 16.- Son sus funciones:

- Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo referente a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
- Control y actualización de antivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.

- Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la Informática.

Mesa de Entradas y Personales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 17.- Son sus funciones:

- Registrar, caratular, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que reciba, dándole fecha cierta y numeración que corresponde según de lo que se trate.
- Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
- Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes incluidos en la repartición, como de lo ingresados.
- Reoceptionar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo recibo, reservando en los libros habilitados para tales fines, firma y aclaración del empleado que le recibió.
- Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.
- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de las que ingresen al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Llevar los Legajos del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que ocurren.
- Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de ausencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el Informe mensual.
- Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o sin ser comunicada en forma fehaciente, sea inherente a su cargo.

Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Artículo Nº 18.- Son sus funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
- Elevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
- Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales y municipales.

JEFE DE OFICINA
JUAN P. RODRIGUEZ
INFORMÁTICA
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

SECRETARÍA GENERAL
DE TRAMITACIÓN Y CONTROL
JUAN P. RODRIGUEZ
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

JEFE DE OFICINA
JUAN P. RODRIGUEZ
INFORMÁTICA
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

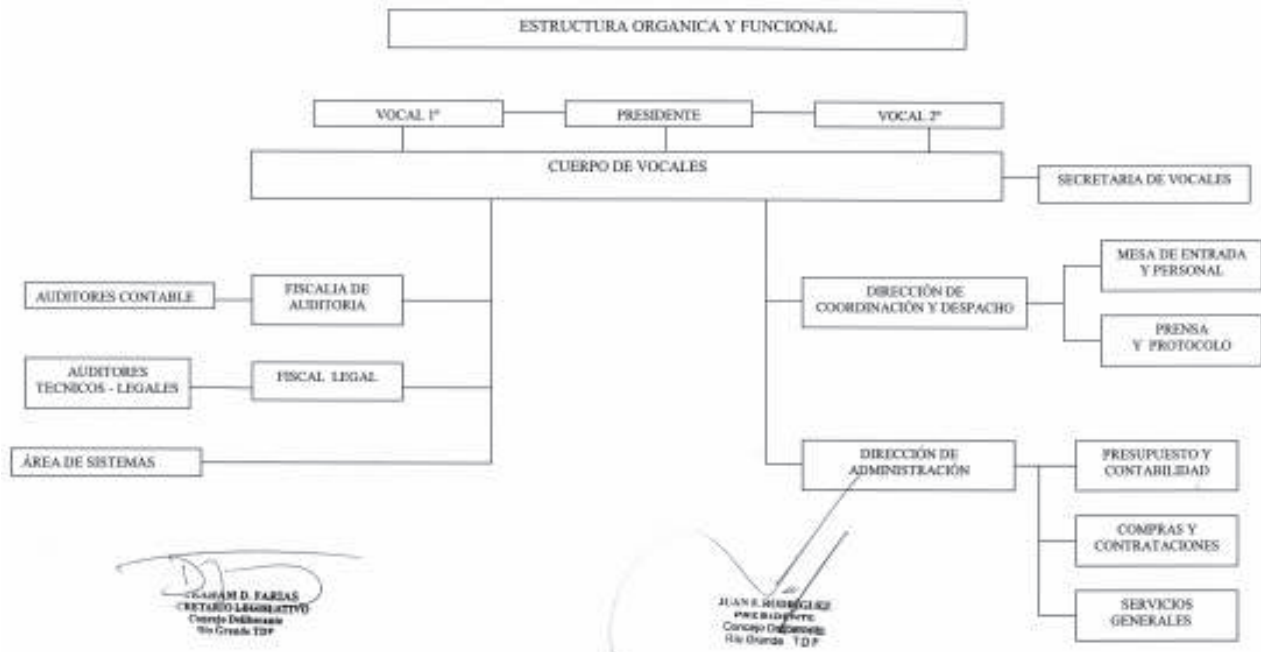
JEFE DE OFICINA
JUAN P. RODRIGUEZ
INFORMÁTICA
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

JEFE DE OFICINA
JUAN P. RODRIGUEZ
INFORMÁTICA
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

SECRETARÍA GENERAL
DE TRAMITACIÓN Y CONTROL
JUAN P. RODRIGUEZ
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

ABRAHAM D. MARJAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CARRERA 1000
Río Grande, TDF

JEFE DE OFICINA
JUAN P. RODRIGUEZ
INFORMÁTICA
CARRERA 1000
Río Grande, TDF



DECRETO N° 0971/08

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0971 /2008

ZONIFICACION	Rep. Equitativo	N° de Puerta	% x N° Puerta	Rep. x N° Puerta	TOTAL
Zona 1 – Chacra IV.	\$ 3,178.51	1,206	8.27%	\$ 2,192.48	\$ 5,371.00
Zona 2 – Chacra II, Textil y Barriadas.	\$ 3,178.51	4,452	33.14%	\$ 8,091.89	\$ 11,270.20
Zona 3 – Matías Buerafata y Profesional.	\$ 3,178.51	1,677	8.70%	\$ 3,041.18	\$ 6,219.70
Zona 4 – Aeropuerto, San Martín, Solar.	\$ 3,178.51	677	3.91%	\$ 1,227.73	\$ 4,406.23
Zona 5 – Parón I Parón II, Estia.	\$ 3,178.51	343	1.76%	\$ 622.02	\$ 3,800.53
Zona 6 – AGP y Triángulo de AGP.	\$ 3,178.51	458	2.38%	\$ 630.57	\$ 4,009.08
Zona 7 – Margen Sur y Chacras.	\$ 3,178.51	1,472	7.63%	\$ 2,669.42	\$ 5,847.94
Zona 8 – Chacra XI y XII.	\$ 3,178.51	2,286	11.75%	\$ 4,109.32	\$ 7,287.83
Zona 9 – Interoceánico, Blanco y Z. Abril.	\$ 3,178.51	1,927	9.99%	\$ 3,494.58	\$ 6,673.07
Zona 10 – Centro A y B y Los Alemanes.	\$ 3,178.51	4,609	23.91%	\$ 8,358.27	\$ 11,636.78
Zona 11 – B° YPF y Policia.	\$ 3,178.51	160	0.93%	\$ 326.42	\$ 3,504.94
TOTAL	\$ 34,963.66	19,280	100.00%	\$ 34,963.66	\$ 69,927.33

TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008	\$ 60,193.66
Porcentaje de la ciudad (10%)	\$ 6,019.37
Asambleas Zonales (90%)	\$ 54,174.29

ASAMBLEAS ZONALES 2008	
Reparto equitativo (48.6%)	\$ 34,963.66
Reparto por N° de puerta (48.9%)	\$ 34,963.66
Funcionamiento PP (2.00%)	\$ 2,152.70
TOTAL	\$ 72,080.00

RIO GRANDE, 18 NOV. 2008


SECRETARIO DE GOBIERNO


INTENDENTE

DECRETO N° 0981/08

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0981 /2008

COORDINACION ADMINISTRATIVA – DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

MISSION

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la administración de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, asistiendo y secundando a su titular en su accionar.

Tendrá a su cargo los departamentos asignados al orden y limpieza, vigilancia, servicios de portería, mantenimiento del edificio municipal y personal de maestranza de las distintas dependencias municipales.

FUNCIONES

- Promover la capacitación del personal.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección General.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.
- Controlar el correcto archivo de las actuaciones que se emiten desde la Dirección General.
- Coordinar la correcta prestación del personal de maestranza que desempeñe tareas dentro de las distintas instalaciones del municipio.
- Coordinar la correcta prestación del personal de portería quien desempeñará tareas durante la jornada laboral en que funcione el municipio.
- Será el responsable de la contratación y control del Servicio Externo de Vigilancia de las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se subalacionen.
- Conocimiento de las normativas asociadas a los modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requisar la documentación indicada.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

- Habilidad para el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

C.6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistemática en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos defectos globalmente.

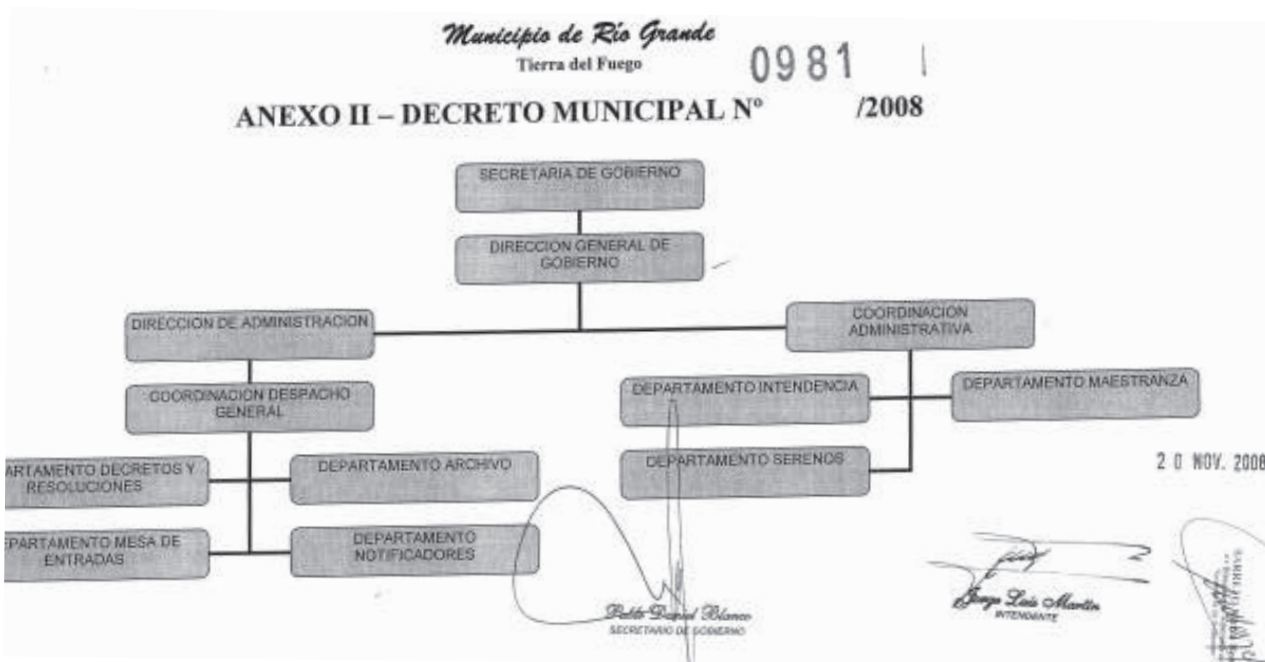
C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

- Capacidad de exponer ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

RIO GRANDE, 20 NOV. 2008


SECRETARIO DE GOBIERNO


INTENDENTE



RESOLUCION N° 1909/08

RESOLUCION N° 1911/08

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 01/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 01/98 en el Artículo N° 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 61 (sesenta y uno) días corridos a partir del 01/11/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

(Signatures and stamps of the Municipality and the contractor for Resolution 1909/08)

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 02/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 02/98 en el Artículo N° 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES" de la ciudad de Río Grande, por el término de 61 (sesenta y uno) días corridos a partir del 01/11/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

(Signatures and stamps of the Municipality and the contractor for Resolution 1911/08)

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 171/08 (80XSR-DOPI)

Entre la empresa AMARAL CONSTRUCCIONES constituyendo domicilio legal en la calle José Romero N° 2133, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JOSE SALDECOR AMARAL D.N.I. N° 14.863.295, firmada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos B.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, concurren en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 171/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, dan conformidad a la Planilla de Especificaciones y Demarcas, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. Se priorizan a (dejar sin efecto los trabajos contratados que a continuación se detallan):

- Provisión y colocación de puertas antipánico (Ítem 9-1)-
- Provisión y colocación de puerta metálica (hoja sola) de acceso a la cancha desde la agente de reportes Anexo 1,00mt (Ítem 6-2)-
- Cambio de puertas del depósito y sala de salud. Ancho 90cm (Ítem 6-8)-
- Encastrado de aberturas que da hacia la cancha, revoco del vano y arreglo del piso (Ítem 6-6)-
- Provisión y colocación de barniz antipánico en puerta de emergencia de la cancha (Ítem 9-7)-
- Provisión y colocación de puerta concaída con guía de 3,00mts de ancho x 1,00mt de altura (Ítem 8-3)-
- Retiro y colocación de iluminación exterior (Ítem 1-1)-

Se adiciona al siguiente Anexo:

- Pintura látex para interiores en paredes y techos (Ítem 14-1)-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los trabajos mencionados NO modifican la cláusula TERCERA del contrato N° 171/08 con lo cual el monto contractual se mantiene en la suma de \$ 217.995,28. (DOS PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 20/100).

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

En fe de lo cual y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año dos mil ocho.


AMARAL JOSÉ
TELUAR


BOGADO ALFREDO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrían Melella, DNI: N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Gonzalo Eduardo, con D.N.I. N° 10.194.901, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Joaquín Goñiolo N° 625 Pto. PB Dpto. 5, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concurren en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRAULICO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones inmobiliarias y profesionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA:

El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), siendo el mismo reembolsable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$618,65), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA:

EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA:

En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, el monto se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA:

La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA:

EL PRESTATARIO deberá realizar pagos anticipados de las primeras cuotas. Se establece que la renuncia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA:

EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, con el bien MARTELLO HIDRAULICO, marca NPK, modelo GH3, energía de impacto 150 joules, golpes por minuto 530 a 1300 ppm, caudal requerido 30 a 45 l/min, peso operativo 365 kg, presión de trabajo 35 a 130 bar, diámetro de la herramienta 25 mm, según presupuesto emitido por el Ing. Pablo Piccoli, representante de las firmas PALMERO y JOHN DEERE, Telefax 02994-423898, con domicilio en Ruta 5 N° 2815, Río Grande-Tierra del Fuego. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA:

EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA:

EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA:

Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades o hechos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA:

EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA:

EL MUNICIPIO tiene facultad para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA:

A los efectos que hubiera lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de septiembre de 2008. -

PRIMAS CERTIFICADAS EN FOLIO DE AGUADO Y NOTA
TARJAL N° 1000 5200 y
TARJAL N° 1000 5200 y
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESPONSABLE DE LOS BIENES

Forma del acreedor: ESTERIO NEVELLA (Abogado en la Provincia de Río Grande)

Forma del deudor: [Firma]

INICIO de de **SEGURO DEL DOLOR** de de

Pagado a la orden de Registrado al número de a favor de

valor de MF TRUJO

Forma del endorser: Función endorser: Forma del día del Registro:

CANCELACION DEL CONTRATO En la fecha se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.

de de Pagado en la fecha:

Cancelado en el registro de inscripción:

Forma del último acreedor: Forma del día del Registro:

TRABAJOS de de

Se hizo notar en el folio respectivo del libro del registro del estado de los bienes o lo siguiente observación:

Indíquese el estado de la compraventa por nota archivada luego el MF

Forma del día del Registro:

OTRAS ANOTACIONES

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) **1917**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrada entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ----- (Acreedor)

ERNESTO ERNESTO ----- (Deudor)

Número de orden: -----

Se conviene formalmente, que la misma se gradúa automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no observarse una penalidad cualquier cuota, si se presenta el deudor se comunicarle, dentro del día siguiente, a la orden de la deuda o al contrato civil por cualquier acreedor; si las líneas presentadas fueren rechazadas sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debiere funcionar o ser usada o guardada; si dichas líneas sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robadas, o si el deudor no le otorgara renovación al seguro, o cuando el deudor presentara como objeto, o a cargo como depositado, cualquier cosa que pueda afectar la situación de las líneas presentadas, o si el deudor contratase otra póliza sobre el mismo bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor, o si las líneas embargadas, secuestradas o gravadas en cualquier modo forma; o si las deudas o condicionalidades fueren incumplidas, etc. En cualquiera de las ya referidas cosas, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, sin necesidad igual que si no se hiciera mención de ello, haciendo inmediatamente efectivo el total adeudado, que devengará desde ese día al interés pactado del 2% ----- por ciento anual, sin perjuicio y grave perjuicio inclusive los de multas y depósito que se ocasionasen, que el deudor declara de no oponer objeción alguna, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantidos, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda sublevar en su caso medidas preventivas embargos e inhibiciones contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Este garantía se manifiesta en el mismo punto primero y si incumple a su obligación en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prenda que agota o no se curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convenen incluir entre las partes por las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, inciso a), de la Ley Capital Federal. El deudor garantiza para este último caso ya todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, primicias y perjuicios, deviendo abonar a la calle

Chacra 22 J, Depto. de Río Grande, 52 Stos 5 78 ----- al que no podrá ser cambiada sino mediante la autorización de una nueva firma del expediente judicial en que se apete el contrato.

Declaro el deudor bajo juramento, que en el momento de suscribir el presente contrato se encontraba en la calle

Chacra 22 J, Depto. de Río Grande, 52 Stos 5 78 ----- MF 425 ----- de la localidad de **Río Grande** ----- provincia de **Tierra del Fuego** -----.

En todas las cosas de hecho y expreso que lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor al juzgado dentro del término del bien prenda sin necesidad del requerimiento previo, y queda el deudor expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer el depósito, sublevar o no notifique recursos y proponer reintegraciones.

Las deudas, co-deudas y garantías renuncian al derecho de retención sin cargo. Conviene las partes que el ejecutado podrá expresar simultáneamente la suspensión del pago del contrato por escrito en documento anexo del acreedor que luego referenciará directa al libro en su oportuno momento expresamente a los otros deberes de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes van respecto a lo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Ernesto Ernesto
De la Provincia de Río Grande

En inscripción \$ 4,00 Pagado por boleto n° 22 3872

de que el acreedor tiene facultad para proponer la póliza que le realicé, sin cuando comprueba otras líneas que no sean las presentadas. Si que se efectúa con la línea equivalente al aumento por costo de la deuda que se incluye en el primer escrito; el que se reduce a tres los días de anticipación prevista en el artículo 21, que en el caso de ser renu, las líneas prenda del acreedor quedo autorizada a sublevar lo tanto en block o por unidades facultando en ese último caso a distribuir la base o al cobro.

Se hace constar que cada una de las cuotas presentadas está representada por un pagaré, los que finan el sólo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la recepción de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificación la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se extinga totalmente en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un ingreso adicional pendiente del

para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, acciones, pases, condicionalidades, libranzas que se requieran o se consumen utilizados o que corresponden a los bienes prenda.

En caso de renu las partes convienen que los rubros publicados se publican exclusivamente en el Estado Judicial y Boleto Oficial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5663

17 NOV. 2008

[Firma]
Prof. Ernesto Ernesto
De la Provincia de Río Grande

Forma del acreedor: ESTERIO NEVELLA (Abogado en la Provincia de Río Grande)

Forma del deudor: [Firma]

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) **1917**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrada entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ----- (Acreedor)

ERNESTO ERNESTO ----- (Deudor)

Número de orden: -----

ELABORADO CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENSA Estado Civil del Deudor

ERNESTO ERNESTO

CHACRA 22 J, DEPTO. DE RIO GRANDE, 52 STOS 5 78, RIO GRANDE, DEL PUEBLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Ernesto Ernesto
De la Provincia de Río Grande

... Incumplimiento de un pago o amortización convenida a la constitución de las líneas abonadas a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo que devenga, el cual devengará un interés pactado del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el sublevar de los bienes prenda, proponer el embargo que en la ejecución los sublevar, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

En inscripción \$ 4,00 Pagado por boleto n° 22 3872

En inscripción \$ 4,00 Pagado por boleto n° 22 3872

RESOLUCION N° 1925/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Limpieza y preparación de terreno	\$ 1.064,64	\$ 1.064,64
Excavación	\$ 90,26	\$ 1.739,61
Rebano	\$ 98,89	\$ 811,75
Demolición	\$ 23,65	\$ 946,00
Bases	\$ 1.277,54	\$ 6.132,19
Viga de Fundación completa	\$ 1.724,44	\$ 7.791,02
Vigas	\$ 1.890,67	\$ 3.995,90
Columnas	\$ 1.845,01	\$ 4.428,02
Capa aisladora	\$ 87,93	\$ 872,43
Muro de bloque de cemento 20x20x40	\$ 133,32	\$ 15.826,27
Contrapiso y carpelas	\$ 103,15	\$ 3.997,22
Estructura de techo	\$ 5.711,06	\$ 5.711,06
Techo de chapa BWG 24 pre pintado	\$ 6.378,20	\$ 6.378,20
Ciebrado machambreado	\$ 89,25	\$ 971,20
Azolado con hidrófugo	\$ 38,90	\$ 1.454,61
Revoque grueso	\$ 61,03	\$ 3.163,80
Revoque fino	\$ 48,12	\$ 2.546,38
Azulejos o cerámica pared	\$ 139,06	\$ 2.003,90
Cerámica piso	\$ 125,00	\$ 2.788,40
Zócalos	\$ 35,85	\$ 1.023,52
Instalación eléctrica	\$ 2.007,11	\$ 2.007,11
Instalación de gas completa	\$ 2.531,74	\$ 2.531,74
Instalación sanitaria completa	\$ 3.861,40	\$ 3.861,40
Pintura exterior al látex	\$ 98,62	\$ 2.409,75
Pintura interior al látex	\$ 53,08	\$ 4.586,42
Barnices y sintéticos	\$ 78,15	\$ 4.220,10
Provisión y colocación aberturas	\$ 9.028,23	\$ 9.028,23
Tapique de durlock de 0,10 m	\$ 144,97	\$ 1.056,28
Vereda perimetral de 0,70m	\$ 155,40	\$ 690,30
Provisión y colocación parón 2 hojas	\$ 4.308,32	\$ 4.308,32
Pilar y medidores luz y gas	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00
Aprobación de planos en cada ente	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
Protección de taludes	\$ 126,00	\$ 5.056,00
Limpieza de obra	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00

Total: \$ 123.993,09
Presupuesto Adoptado: \$ 124.008,00

RIO GRANDE, 18 NOV. 2008



RESOLUCION N° 1927/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil ocho, entre Dña. Alicia Elena Padua Meres, DNI N° 26.944.392 con domicilio real y legal en calle Alto Brow N° 1623 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, DNI 10.826.072, con domicilio real en calle Élcara N° 203 de la misma ciudad, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hrs. durante todos los días en la página WWW.COCQUEGUANO.COM.AR de 486x90 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 21 de Agosto de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), monto total del contrato: \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para rescindir el presente contrato cuando el otro optante o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho o partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subinciso del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4° de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Alicia Elena Padua Meres
DNI N° 26.944.392

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1938/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

----- En la ciudad de Río Grande, a los 08 del mes de octubre del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.863.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte la Sra. DURE BATSCHEK, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145, con domicilio en calle Rivadavia N° 1624 de esta Ciudad, en representación de la firma "BOXES" quien tiene a su cargo la publicación de la revista deportiva del mismo nombre en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la publicación gráfica de mensajes institucionales en la revista deportiva "BOXES" con un tamaño de 18,5 cm por 12, cm en forma mensual que LA AGENCIA quiere difundir a través de este medio.

SEGUNDA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 08 de octubre del año 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2008.

CUARTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

QUINTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo foro en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Sra. DUREBATSCHEK Gladys Mabel
D.N.I. N° 22.956.145

Alfredo M. Guillen
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 1939/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 127/2008

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Octubre del año 2008, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.863.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte al Sr. Carlos Hugo VARAS DNI N° 18.140.448, con domicilio en calle Patagonia N° 834 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la emisión de textos y/o mensajes de las actividades que LA AGENCIA quiere dar a conocer a la comunidad a través de Radio FM Aire Libre, que opera en la frecuencia 96.3.

SEGUNDA: EL MEDIO emitirá salidos diarios en los horarios de 19:00 Hs. a 20:00 Hs. de Lunes a Viernes, en la programación de *Fair Play* del Sr. VARAS Carlos Hugo.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Noviembre del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos con 00/100), por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100).

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA AGENCIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo foro en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Alfredo M. Guillen
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Carlos Hugo Varas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21308 (SOYSP-DT)

Entre la Empresa **HOLCIM S.R.L.** representada, en este acto, por su socio gerente el Sr. **TAPIA, MARTIN D.N.I. N° 26.829.052**, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1166 de la ciudad de Río Grande, llamado **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe uno (1) Máquina Motocicleta, Marca Jhon Deere, Modelo 770D, Motor N° RC6001H294765, Chasis N° DW7700X800347, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la CÉBILA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 tra. ETAPA " Expediente n° 23498, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 (Veintitrés) de Octubre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conservación de la máquina y/o equipo le arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO SEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ **3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

TAPIA, MARTIN
D.N.I. 26.829.052



[Signature]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
Firma

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 210 98 (SOYSP-D.PY.)

Entre la Firma **TRANSPORTE "LA UNION"** representada por su apoderado el Sr. **BARRONUEVO CARLOS BENITO D.N.I. N° 14.680.048**, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escritura Rosa D. WEISS JURADO, escritura N°345, inscripta en el Folio 786, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle ISLA SAN PEDRO 571 de la ciudad de Río Grande, llamado **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Comb. Motor KIA, Modelo PREGIO, Motor N° J2- 201707, Chasis N° KNHTR73112WSG41271, Dominio CX2416, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la CÉBILA: "PLAN DE FORESTACION URBANA, AÑO 2008", Explo N° 423508, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar dos y medio con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **20.000,00.- (SON PESOS VEINTE MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (diecisiete) de Octubre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ **1.000,00.- (SON PESO MIL)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

BARRONUEVO CARLOS B.
D.N.I. N° 14.680.048

[Signature]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 176/08 (SOYSP-DOV)

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 17608(SOYSP-DOV)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.994.865, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridge N° 3049 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.687.209, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número setecientos treinta y ocho, ante el escribano Osvaldo Mayr, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REPAVIMENTACION DE BOCACALLE EN ESTRADA Y DAGOSTINI", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de HP de 0,15 mts de espesor con cordón integral, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2568/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo LA 111A, Año 1983, Motor N° 341.912-10-08532, Chasis N° 341.116-10-000098, Dominio BFR882 para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la Obra "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 - 1ª ETAPA", correspondiente al Expte. N° 230/08.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2568/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 20,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar treintaseis (36) y cinco (37) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 163.599,00.-(SON PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho de Julio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado lo, así acordando el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Vitales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 8.177,85.-(SON PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaquam responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se le ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil ocho.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y así que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y así que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA: Questa formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.800,66.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 2º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.800,66.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil ocho.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 2º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. N° 4.994.865

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.076

BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. N° 11.687.209
5670
19 NOV. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21766 (80YSP-DGP)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Atmosférico, Marca Mercedes Benz, Modelo LO-111448, Dominio ROT682, Motor N° 341932-10-307657, Chasis N° 341042-10-020600, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 413205.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 -(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo de trabajo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojoamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 -(SON PESOS UN MIL CINCUENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052 (signature and stamp)

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21966 (80YSP-DGP)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Atmosférico, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ211, Motor N° 377983U0679935, Chasis N° 88W895D1608471420, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 413205.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 -(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo de trabajo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojoamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 -(SON PESOS UN MIL CINCUENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052 (signature and stamp)

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Riquelme, D.N.I. N° 36.376.485, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Estévez N° 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a la Sr. Sra. María Leticia Rodríguez Ruiz, D.N.I. N° 23.404.852, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Plaza Bolívar N° 686 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, quienes en virtud del presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará al bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Plaza Bolívar N° 686 teléfono 3740 7756.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos penales e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pueda tener sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista límite de realización del ejercicio prerrogativa correspondiente) de 30 (treinta) meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, al pararse la situación que origina la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entente conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el comodato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y cualquier norma de las realidades locales que se deban contemplar y subsistir como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente. Fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso conveniente y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo riesgo de funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2366 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su uso y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco a definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y concitarán domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cual objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante convocado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 15 días del mes de Noviembre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dra. Silvia Alejandra Rosone
D.N.I. N° 26.236.484, subsecretaria del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. Verónica Carolina Lopez de
D.N.I. N° 22.660.280, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle República Dominicana N° 102, Ciudad de
Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle República Dominicana N° 102, Ciudad de
Río Grande, teléfono.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de años (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente su presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tiempo al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 1.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté amparada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plano estipulado en la cláusula NOVENA N° 1, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

A tal convenio y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Verónica CAROLINA

[Firma]

CONTRATO DE OBRA N° 173/08 (SOYSP-DOP)

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2662888 (SOYSP-DT)

Entre el señor CORTES ANGEL RAFAEL D.N.I. N° 10.807.745 representada en este acto por su titular de la empresa Z.E.U.S. con domicilio real y legal en la calle las Malvinas N° 2.815 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

Entre el señor, PARIN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 23.895.789 con domicilio legal y legal en calle Varela N° 852 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, N.M.O. JULIO BOGADO D.N.I. 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "REMODELACIONES EDIFICIOS AÑO 2008 - 2ª ETAPA", que comprende la refacción, provisión y colocación de celdas en el Centro Cultural Leandro N. Alem, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la denominación adjunta al Folio N° 2876/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe en (1) Camión con tanque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo LK181642, Dorsales 512-237, Motor N° 237825 10171016, Chasis N° 80M38043N893744, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1ª ETAPA", Expediente n° 234/2008, del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Folio N° 2876/08, antecedido de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.- (Son Pesos cien siendo el total de horas a contratar DOSCIENTAS (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00.- (SON PESOS VEINTE MIL).

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 62.190,00.- (SON PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día viernes tres (3) de Octubre del dos mil ocho.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado le, con excepciones el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

CUARTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los estapas objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causara con respecto a la cosa objeto locada:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por un daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.107,50.- (SON PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción N° 211-0050084-01 correspondiente a la aseguradora MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR y/o cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc., debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Le está expresamente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil ocho.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni reclamar resarcimiento alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de informado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Cuando formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESOS UN MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEPTIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMA OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Handwritten signatures and stamps for Cortes Angel Rafael and Alfredo Julio Bogado.

Official stamp with number 5676, date 24 NOV 2008, and signature of Parin Arato Marcelo Alejandro.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre Dn. Javier García Gariás, DNI N° 23.534.441 con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1431 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. Pablo Daniel Blanco, DNI 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, "en representación del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la edición de mensajes publicitarios y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.DEPUBLICIDAD.COM.AR, de 4954500 paises.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a elevar un cuadro de contemplación y costo previo de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESES OCHO MIL). Monto total del contrato \$ 24.000,00 (PESES VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas del presente acto, resolución que operará automáticamente y no tiene efecto a partir de su notificación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto y libro se someterán a la jurisdicción de los contenciosos administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletra, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 100, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar, fecha y autos indicados y a un solo efecto.

Javier García Gariás
DNI N° 23.534.441

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 1508 (SG-DOSM)

Logo of the Municipality of Rio Grande

Entre la empresa CINSAMER - Empresa de Servicios para la Construcción, con domicilio legal y real en calle Cirilo Thomas N° 770 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, D.N.I. N° 11.807.819, titular de la misma, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Daniel BLANCO, DNI N° 10.626.072 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "DEPÓSITO DE QUÍMICOS PLANTA POTABILIZADORA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la construcción de un galpón destinado a depósito de productos químicos, conforme a la documentación que obra en Expte "O" 3025/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° O-3025/08, RM 1143/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Oferta y Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 516.778,40 (SON PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100), conforme a Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de NOVENTA (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero por la suma de \$ 103.368,68 (PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de LA CONTRATISTA. Este Anticipo Financiero se otorga en las condiciones dispuestas en el Art. 21 del PCP.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 25.900,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante Constancia de Cobertura por Póliza de Caución constituida a favor del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 13 (TRECE) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho.

Jorge Alberto Tortul
DNI N° 11.807.819

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

«Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

CONTRATO DE OBRA N° 234/08 (SOYSP-DOP)

... Entro al Señor JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. N° 11.807.819, titular de la empresa CINSAMER, con domicilio real y legal en calle C. Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 30/08, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4405/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4405/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 205.291,41 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. N° 11.807.819


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

RESOLUCION S.G. N°1387/08

ANEXO - RESOLUCION S.G. N° 1387 /2008

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AJ 99 %	AJ 100 %
77/0	Juan Carlos PEREZ	11 (once)	10 (diez)	No registra
640/8	Juan S. OYARZO GODOY	10 (diez)	10 (diez)	No registra
968/1	Rafel Oscar MEZA	05 (cinco)	No registra	08 (ocho)
1075/8	Alejandro Eduardo PALEO	No registra	10 (diez)	22 (veintidos)
1528/4	Juan Carlos BURGOS	04 (cuatro)	12 (doce)	28 (veintiocho)
2206/3	Arnaldo Aldice CASTRO	02 (dos)	12 (doce)	31 (treinta y uno)
2207/1	Miguel Angel MARANO	04 (cuatro)	11 (once)	29 (veintinueve)
2403/1	Elena Isabel FERNANDEZ	No registra	06 (seis)	No registra
2433/3	Ricardo Javier VASQUEZ	No registra	No registra	08 (ocho)
2443/1	Guillermo Héctor AVELLANEDA	No registra	07 (siete)	No registra
2694/2	Pedro Enrique MANSILLA	03 (tres)	05 (cinco)	30 (treinta)
2752/6	Teodoro RAMIREZ	20 (veinte)	11 (once)	01 (uno)
2770/7	José Américo LARA	23 (veintitrés)	16 (dieciséis)	03 (tres)
2777/4	Marta Beatriz NUÑEZ	01 (uno)	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2778/1	Juliana FRANCO	06 (seis)	13 (trece)	25 (veinticinco)
300/04	Clara Delia RUIZ	03 (tres)	05 (cinco)	32 (treinta y dos)
3325/1	Maria Isabel RIVERO	No registra	13 (trece)	28 (veintiocho)
3995/0	Juan de Dios SUAREZ	18 (dieciocho)	11 (once)	01 (uno)
3799/1	Silvestre FLEITAS	No registra	03 (tres)	28 (veintiocho)
3799/2	Amalia Mercedes KOCH	03 (tres)	20 (veinte)	18 (dieciocho)
3882/6	Nancy Soledad ARTIGAS	No registra	08 (ocho)	29 (veintinueve)
411/14	Jose Adrían AGUIRRE	No registra	08 (ocho)	15 (quince)
4122/0	Ludino CORIA	04 (cuatro)	08 (ocho)	16 (dieciséis)
4280/1	Ramón Alberto SANDOVAL	No registra	03 (tres)	03 (tres)
4291/9	Patricio Simón ALVAREZ	No registra	08 (ocho)	03 (tres)
4262/7	Marta Alicia ALMARAZ	No registra	03 (tres)	03 (tres)

Río Grande, 19 NOV. 2008


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

RESOLUCION T.C.M. N° 1990/08

ANEXO I

José María Martín
M.O. José María Martín
Tribunal de Cuentas Municipal

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.2.1.	Retribuciones del cargo	130,000
2.3.1.	Productos de papel y cartón	2,000
2.3.2.	Productos de artes gráficas	2,000
2.3.3.	Libros, revistas y periódicos	2,000
2.5.6.	Combustibles y Lubricantes	2,000
2.5.5.	Tintas y colorantes	2,000
2.6.2.	Pinturas y colorantes	22,000
2.6.5.	Herramientas menores	2,000
2.7.4.	Repuestos para equipos de comunicación	2,000
2.7.5.	Electrónicos, electrónico, y de computación	2,000
2.7.6.	Materiales y repuestos p/ maq y muebles	2,000
2.7.7.	Útiles de escritorio, oficinas y enseñanza	2,000
2.7.8.	Accesorios de iluminación	6,000
2.9.1.	Elementos de limpieza	1,000
2.9.3.	Utensilios de cocina y comedor	1,000
3.1.1.	Energía eléctrica	2,000
3.1.3.	Gas	2,000
3.1.4.	Teléfono, telex y telefax	3,000
3.1.5.	Correo y telégrafo	3,000
3.1.7.	Servicio de Internet	3,000
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	4,000
3.2.9.	Otros no especificados	4,000
3.3.1.	Mantenimiento y rep de edificios y locales	40,000
3.4.2.	Servicios Profesionales	12,000
3.5.1.	Comerciales	5,000
3.5.2.	Financieros	7,000
3.7.1.	Pasajes	6,000
3.7.2.	Viáticos	6,000
3.9.1.	Servicios de ceremonial	7,000
3.9.4.	Publicidad y Propaganda	4,000
3.9.5.	Actos Culturales	5,000
3.9.9.	Otros no especificados	7,000

RESOLUCION T.C.M. N° 1990/08

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.6.2.	Pinturas y colorantes	\$ 10,000,00
3.2.3.	Alquiler de equipos de computación	\$ 5,000,00
3.3.1.	Mantenimiento y rep de edificios y oficinas	\$ 10,000,00
TOTAL		\$ 25,000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

4.2.1.	Máquinas y equipos	\$ 20,000,00
4.2.2.	Libros, revistas y otros element. Colecc	\$ 5,000,00
TOTAL		\$ 25,000,00


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miquel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 100/08

ART. 1°) COMUNICAR, que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ Legajo Municipal N° 2230/6, desde el día 18 de noviembre de 2008 hasta que se produzca el regreso del titular, en los términos de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. a/c de la Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 101/08

ART. 1°) AUTORIZAR, la RESTITUCION, de Quinientas setenta (570) Unidades Punitivas, equivalente a Pesos Quinientos Setenta (\$570), al Sr. BARRIA, Roberto Marcelo, DNI N° 29.213.396, domiciliado en 25 de Mayo N° 1422 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en fallo emitido por el Tribunal de Alzada, registrado bajo el número 048/08, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual resuelve dejar sin efecto todas y cada una de las medidas restrictivas que se le impusieron al nombrado respecto de su vehículo y de su capacidad para conducir, importe este que fue abonado por el imputado conforme lo establecido por Resolución N° 4663/08, según consta en los recibos Oficiales N° 00002852 y 00079127 respectivamente, en fecha 15 de septiembre de 2008.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Dora E. GALEANO a/c de la Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 102/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la N° 00100052971, presentada por la firma "RAYUELA" - Librería, que asciende a la suma de \$177,70 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 70/100), correspondiente a la provisión de elementos de informática que serán utilizados en los equipos de computación de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 117/08:

ART. 2°) IMPUTAR, el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. a/c de la Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 103/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000/43330000420081/07, presentada por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", que asciende a la suma de \$255,71 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100), correspondiente a la utilización del servicio telefónico de los nros. 423867 y 432089 utilizados en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR, el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 104/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de N° 80020-22546127/9, presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", que asciende a la suma de \$129,20 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 20/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR, el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 105/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura, presentada por la firma: N° 00000264, presentada por la firma "DAGO" - Carpintería, que asciende a la suma de \$1.260 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA), correspondiente a la Confección e Instalación de 1 (un) MUEBLE a medida de : 1 modulo de 65x1.65x30 con cuatro estantes; 1 modulo de 40x2.02 y 1 modulo de 1.65x30x40, conforme Orden de Provisión N° 116/08.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de noviembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 106/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir del día 26 de noviembre de 2008, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 107/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir del día 01 de Diciembre de 2008 se Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante, la contratación de la Dra. Dora Ester GALEANO, DNI N° 16.632.207, quien cumplirá tareas administrativas y continuara a cargo de la Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas, revistiendo la categoría veinticuatro (24) del Escalafón Municipal, con mas todos los adicionales que le correspondieran, por el periodo comprendido desde el día uno (1) de Diciembre de 2008 y hasta el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2009 inclusive.

ART. 2°) REFRENDAR el presente acto la Sra. Secretaria Letrada del Tribunal, Dra. Claudia Estela Vázquez.

ART. 3°) EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS DE PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 108/08

ART. 1°) COMUNICAR, que la titularidad de la Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6, se ausentará de la ciudad por razones particulares, desde el día 27 de noviembre y hasta el día 03 de Diciembre de 2008 inclusive.

ART. 2°) MIENTRAS dure su ausencia quedara a cargo de la Secretaria Letrada de este Juzgado de Faltas, la titular a cargo de la Prosecretaria Dra. Dora Edith GALEANO.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 196/08

ART. 1°) EFECTUAR la devolución de la garantía de oferta a la firma UNICOM por la suma de \$270 (Pesos doscientos setenta), por las razones invocadas en los considerandos.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 197/08

ART. 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 25 de Noviembre de 2008 a las 06:00 hs., a los efectos de concurrir a la Cuarta reunión anual del consejo Directivo del Secretariado Permanente y a la Asamblea General Ordinaria, regresando el día 30 de Noviembre a las 22.00 hs.

ART. 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a seis (4) días en concepto de viáticos

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 198/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, al siguiente proveedor: Austral Limpieza de González María Esther.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 199/08

ART 1°) APROBAR la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 2595/08, según Anexo I de la presente.-**ART 2°) REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 200/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de de las facturas « B « N° 0001-00014015, N° 0001-00014017 y N° 0001-00014018 por la suma total de Pesos Mil Ciento Sesenta y Uno con 71/100 (\$ 1.161,71) a favor de la firma « **Centro Acuarela** « de Ecosur S.R.L. de la cual se deberá descontar la Nota de Crédito N° N° 0001 – 00014343 por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro con 50/100 (\$ 54,50), dado lo cual el monto a abonar es por la suma de Pesos Mil Ciento Siete con 21/100 (\$ 1.107,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.03.01.00 por la suma de \$ 30,36 y 02.07.07.00 por la suma de 1.076,85 de este Tribunal de Cuentas , lo cual hace un total de \$ 1.107,21 .

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 201/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de de las facturas « B « N° 0006-00049635, N° 0006-00049636 y N° 0006-00049637 por la suma total de Pesos Mil Setecientos Tres con 40/100 (\$ 1.703,40) a favor de la firma « **Librería Rayuela** « de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.03.01.00 por la suma de \$ 1.156,20; 02.03.03.00. por la suma de \$ 58,00 y 02.07.07.00 por la suma de 489,20 de este Tribunal de Cuentas , lo cual hace un total de \$ 1.703,40 .

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 202/08

ART.1°)AUTORIZAR el pago de la factura N 050224368090610086000120081027 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro con 35/100 (\$ 424,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$ 424,35 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 203/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.514,00 (pesos Mil Quinientos Catorce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0113/2008.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 204/08

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma de Pesos Ciento Veintiocho con 05/100 (\$128,05) a favor del C.P. Tomás Lapadula y por la suma de Pesos Cuarenta con 00/100 (40,00) a favor de la Arq. Mariela Olmedo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y el objeto del gasto 02 05 06 00 por \$ 168,05 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 205/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002 – 00001369, por la suma de Pesos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 1.140,00) a favor de la firma «**Estancias Fuegoínas**» de Estancias Fuegoínas S.H. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 1.140,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 206/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001386, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00) a favor de la firma «**Excel Max Print** « de Wigstrom Mirta Susana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 2.800,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 207/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001107, por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de la firma «**Signo Sur Letreros**» del Lic. Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 1.800,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 208/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 – 00002128 y N° 0001-00002133, por la suma total de Pesos Catorce Mil Setecientos Diez con 01/100 (\$14.710,01) a favor de la firma «**Spenza Daniel E.**» de Daniel Spenza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.03.01.00 por la suma de \$14.710,01 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 209/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 187/08, retomando el Contador José Daniel Labrota el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 17 de noviembre de 2008, por las razones invocadas en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 210/08

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 211/08

ART 1°) FIJAR desde el día 15 de Diciembre de 2008 hasta el día 1 de Febrero de 2009, inclusive, el período de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, declarando inhábiles los días 24 y 31 de Diciembre de 2008.

ART 2°) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 12.00 hs.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 212/08

ART 1°) EFECTUAR la devolución de la garantía de oferta a la firma RAYUELA por la suma de \$213,10 (Pesos doscientos trece con 10/100), por las razones invocadas en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 213/08

ART 1°) ESTABLECER a partir del día 01 de Diciembre de 2008, como adicional especial particular el denominado «**Adicional Tribunal de Cuentas Municipal**». Se deja establecido que percibirán este adicional todos los agentes que se desempeñen en este cuerpo de control, sean o no profesionales.

ART 2°) ESTABLECER que en el caso de los profesionales la percepción del adicional creado por el artículo 1°, es compatible en forma conjunta con el adicional particular por Título.

ART 3°) DETERMINAR que para el supuesto de los agentes que posean título de nivel superior, éstos deberán poseer matrícula profesional y que por la naturaleza de sus funciones, deban aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudios.

ART 4°) ESTABLECER que el adicional –para el caso de los agentes con título de nivel superior- comprende una suma equivalente a un porcentaje de la sumatoria del **sueldo básico** y **zona** de la categoría que revista el beneficiario, de conformidad con el siguiente detalle:

Título	Porcentaje
Terciario	20%
Universitario (inferior a cinco años)	25%
Universitario (cinco años o más)	35%

ART 5°) ESTABLECER que el adicional –para el caso de los agentes sin título de nivel superior- comprende un monto equivalente al 35% de la sumatoria del **sueldo básico y zona de una categoría 21**.

ART 6°) DETERMINAR que no deviene aplicable el art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual determina un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento).

ART 7°) DETERMINAR a los fines de su liquidación como concepto.....»Adicional Tribunal de Cuentas Municipal».

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Rio Grande, 21 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 214/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00005939, por la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa con 00/100 (\$ 1.590,00) a favor de la firma «**Ediciones RAP**» de Ediciones RAP S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 1.590,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Rio Grande, 21 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 215/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B «N° 0003 – 00009022 por una cantidad de 2.778 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 194.46 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro con 46/100), correspondientes al contrato de Póliza Integral oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 194.46 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Rio Grande, 21 de noviembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO